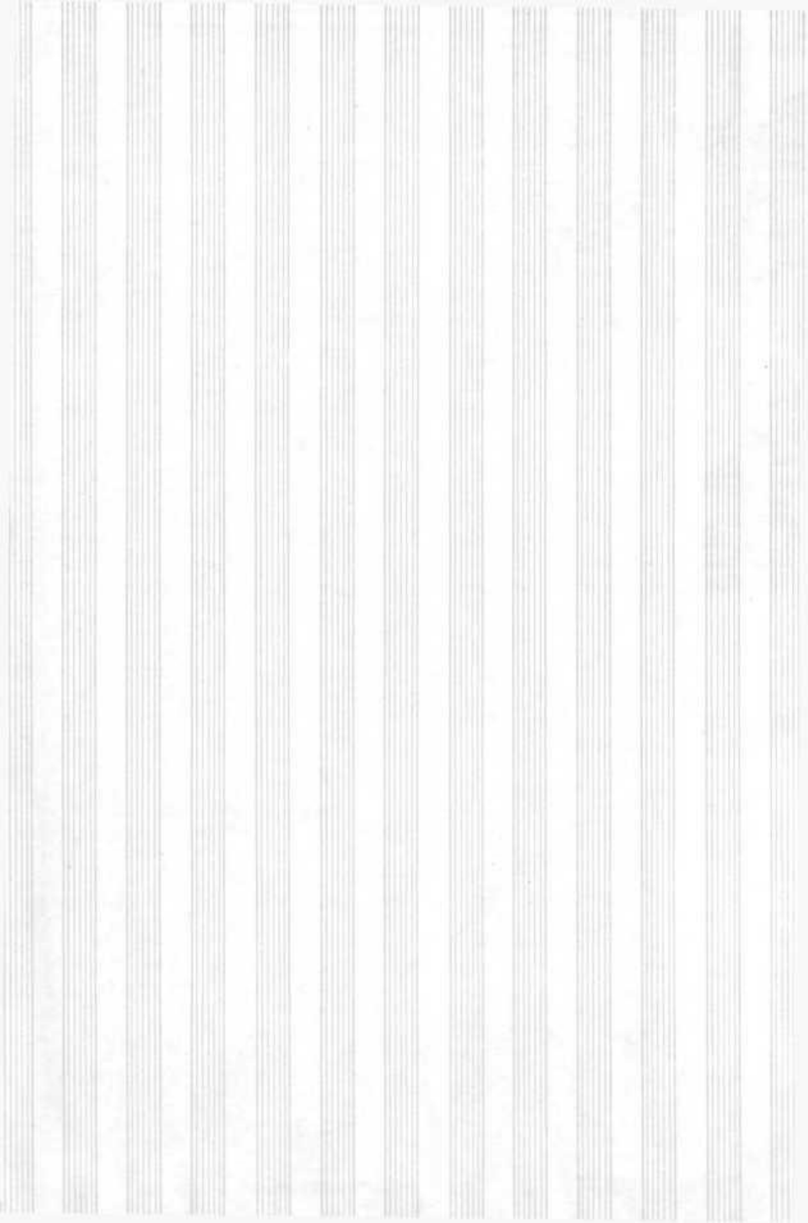
EL
CATOLICISMO LIBERAL
Y
LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

POR

ENRIQUE GIL Y ROBLES



SALAMANCA
TIPOGRAFÍA CATÓLICA SALMANTICENSE
Calle de Sorias, número 5
1896



EL CATOLICISMO LIBERAL

Y

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

EL CATOLICISMO LIBERAL Y LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

POR

ENRIQUE GIL Y ROBLES



SALAMANCA
TIPOGRAFÍA CATÓLICA SALMANTICENSE
Calle de Sorias, número 5
1896



Al lector:

PERSONAS graves y doctas juzgan oportuno que aparezca en opúsculo la serie de artículos publicados en *El Siglo Futuro* bajo el común epígrafe «*La libertad de enseñanza y el partido católico nacional*». El autor defiere al autorizado consejo, estimándolo más que la propia opinión, ahora como siempre, desconfiada del valor é importancia de los trabajos de indocta pluma.

Acaso esta vez el relativo acierto haya procedido de la afición y constancia con que, por razón de oficio y vocación decidida, se ha consagrado el autor al interesante asunto de la enseñanza libre; del entusiasmo con que ha profesado y el ardor con que ha defendido la independencia universitaria, que es uno de los órdenes en que más importa consagrar y mantener la autarquía social; de la repulsión que le han inspirado siempre las habituales é indefectibles ingerencias absolutistas del Estado moderno; y de la facilidad de señalar y deshacer las contradicciones doctrinarias del liberalismo católico, aunque tengan por mantenedor

hombre del entendimiento, doctrina, habilidad y letras del señor Sánchez de Toca.

Para examinar imparcialmente su libro «*La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate*», nocivo en proporción del talento, posición política, ortodoxia y hasta piedad privadas del autor, y aparato de catolicismo y libertad con que se presenta la obra, salieron á luz aquellos artículos. Iban encaminados á probar, no solo que el liberalismo, por conservador que sea ó se muestre, en todo piensa menos en emancipar á la escuela y en usar cristianamente del monopolio de la docencia que se arroga el Poder público; sino que bajo la tésis de la conservaduría, escritor tan competente y varón tan práctico como el señor Sánchez de Toca, no encuentra, aunque mucho la ha buscado, hipótesis que impida, ó cuando menos contrarreste, la enseñanza esencialmente naturalista, esto es, atea del Estado liberal.

Así es que, sin quererlo, el opúsculo ha prestado á la causa católica un importante servicio: ha demostrado lo contrario de lo que se proponía; y ya, con testimonio, bien que forzoso, de mayor excepción, puede afirmarse que los Gobiernos de la segunda fase revolucionaria, á pretexto de supuestas imposibilidades históricas, han infringido el Código fundamental, no solo dejando caer en calculado desuso los artículos 11 y 12, sino de-

rogándolos con preceptos administrativos nulos *ab initio*. El señor Sánchez de Toca se aviene con estas *derogaciones* y con el magisterio heterodoxo de la cátedra oficial; y para contrarrestarlo concibe y propone un sistema de irrisoria libertad de enseñanza que deja al Estado docente tan dueño de su privilegio odioso como el liberalismo necesita y quiere para descatolizar al país.

El fracaso evidente de los esfuerzos dirigidos á presentar posible, eficaz y meritoria la acción de los católicos en el partido conservador liberal constituye todo el interés y trascendencia del libro; en la prueba de este fracaso consiste la utilidad de los artículos, reproducidos ahora en forma más adecuada á las mayores publicidad y difusión. Aunque apenas habrá ya personas discretas y de buena fé que se resistan á la evidencia de que en la conservaduría, como en el fusionismo, solo pueden militar los católicos por grave error, por torpes motivos ó, cuando menos, por indisculpables debilidades y flaquezas, nunca se insistirá bastante en la incompatibilidad de la política católico-nacional con la que obedece las inspiraciones y sigue los rumbos de perdición impuestos por el señor Cánovas del Castillo á los elementos mal llamados conservadores. El señor Sánchez de Toca se empeñó en una empresa irrealizable, superior á todas las habilidades dialécticas y á todos los equilibrios doctrina-

rios, y sucumbió como no podía menos. Los méritos del escritor y hasta de la obra, la ocasión en que salió á luz y el propósito con que fué escrita, el empeño de someter á una noble raza al yugo conservador liberal, imaginando (¡estupenda ilusión!) efectivas conexiones substanciales entre las cristianas libertades vasconas y las tiranías y licencias del liberalismo, y fingiéndose renacimiento de la insigne Universidad de Oñate, en la institución que solo tendrá de común con la extinguida Escuela el título y el hogar venerandos, (1) reclaman la mayor resonancia posible, á los golpes y daños inferidos por el señor Sánchez de Toca al catolicismo liberal y á sus hombres y Gobiernos.

No lleva esta edición otras correcciones y adiciones en el texto que las que permite el márgen de las galeradas, el cual se ha aprovechado á fin de corregir, en el fondo, las inexactitudes de mas monta, y, en la elocución, los descuidos de

(1) No hay en esta afirmación injuria ni menosprecio al centro docente, ni á las dignas corporaciones que aprovechan los pocos y menguados recursos de la legislación actual para substraer á la juventud infelíz á la intoxicación propinada por las Universidades del Estado. Tampoco éstas tienen con las antiguas más vínculo histórico que el local y el nombre. ¡Dichosa la Universidad de Alcalá, muerta á mano airada por el liberalismo, y libre así de las profanaciones de toda clase, perpetradas por la ciencia oficial en el solar honrado de la escuela autónoma cristiana y española!

más bulto; pero son numerosas, y acaso de interés, las notas para ampliación y cabal inteligencia de la doctrina. Otras innovaciones extensas y profundas desnaturalizarían el trabajo; y, sin elevarle en intento, caracter y valor, privarían á los defectos de concepción y ejecución del concurso de varias circunstancias atenuantes que no dejará de apreciar la indulgente benevolencia de los lectores. La índole de la literatura periodística, la rápida y somera meditación con que á ella se colabora, la necesidad de condensar las ideas y economizar los términos, por no tener los diarios la naturaleza y latitud de las revistas, y no proponerse, ni exigir del público atención más sostenida é intensa que la que consienten otras más imperiosas y urgentes atenciones y preocupaciones de la vida, forman alegato de alguna fuerza para que la equidad reclame á este opúsculo harto menos de lo que pediría á un libro.

El cambio de título parécenos justificado por la índole más crítica que expositiva de los artículos; porque, en efecto, no tanto se trató, en ellos, de presentar el programa del partido católico nacional, como de refutar las argucias del liberalismo católico. Y decimos liberalismo católico, no porque la política de los partidos imperantes deje de ser radicalmente naturalista, sino porque las falacias del libro examinado, (salvando las intenciones del

autor) son de la índole y alcance de las que emplean los católicos para cohonestar su cooperación material y formal á la obra del liberalismo. En España, y entre la gente de creencias y de cultura un tanto sólida y elevada, no hay católicos liberales, por sistema y principios, sino católicos que tratan de justificar de algún modo su conducta de coautores y cómplices del error liberal. Y aunque esta necesidad puramente práctica, les fuerce, no pocas veces, á razonamientos sofísticos, cuyos postulados y corolarios, caen sin mucho apurar el ergo, en la jurisdicción del liberalismo católico especulativo, apenas hay católico liberal, fuera de la indocta masa de los partidos turnantes, que profese la yuxtaposición doctrinaria de la Iglesia y el Estado iguales é independientes entre sí. El mismo Montalembert no la formuló *á priori*, sino que impulsado y abrumado por las circunstancias y arrastrado por las pasiones, incidencias y tiranías de la polémica, le resultó la teoría aun contra su voluntad que fué recta y su intención que no dejó de ser sana.

Pero nuestros católicos liberales verdaderamente ilustrados son tan *ultramontanos* en tesis como los integristas, solo que, por incompatibilidad actual de esta con las satisfacciones de la vida pública y política, se busca y maneja, en vano, una hipótesis fingida y absurda que *harmonice* la con-

ciencia con el goce, la honra con el provecho. Lo cual no quiere decir que no haya todavía alguno que otro católico tan incauto y candoroso, que, aun siendo hombre de ciencia, cuando menos, relativa, no se figure que en las filas conservadoras, está ganando la bienaventuranza. A semejante catolicismo liberal no teórico, sino pecador, se refiere el título y el contenido de este opúsculo; que no es de otra naturaleza el *sistema* religioso-político de los *ralliés* del canovismo.

Por esto, en realidad no existen aquí divisiones especulativas entre los católicos, ni discrepancias en la regla de conducta, sino en la conducta misma. Lo que hay en España son dos clases de creyentes: la de los que se deciden y la de los que no se resuelven á confesar á Jesucristo en la vida pública y á restaurar en ella su social reinado. Los primeros van estando en minoría, cada vez más triste; los segundos en mayoría siempre creciente y desconsoladora. Ya se verá como, á vuelta de atenuaciones y distingos, es el señor Sánchez de Toca de la misma opinión, *pesimista* y todo.

Mas ahora caemos en la cuenta de que hemos escrito más de lo necesario para explicar la mudanza de rótulo y aun de lo indispensable para que el lector conozca los motivos de esta publicación.

Mayo de 1896.



INTRODUCCIÓN

Ocasión de estos artículos: un libro y su autor.

Al fin hemos leido y meditado con detenimiento el libro del señor Sánchez de Toca *La Libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate*, el cual, aunque pequeño en volúmen y páginas, encierra mucha y sustanciosa doctrina.

Por extensa que sea una obra, puede en un par de artículos despacharse la crítica de ella; pero, aun así y todo, bastantes más hemos de escribir, Dios mediante, no acerca, sino con ocasión de un opúsculo, que, conforme, en cierta parte de la tésis, con la del partido católico nacional, muestra la divergencia que, sobre todo en la hipótesis de la

enseñanza y de las otras cuestiones conexas, separa al señor Sánchez de Toca del programa y de la política íntegramente cristiana y española. Y decimos al señor Sánchez de Toca y no al partido conservador, porque ni acerca de la libertad de enseñanza, ni de la naturaleza, fines y derechos del Estado, profesa el ex-amigo particular del señor Pidal el mismo credo de la conservaduría, si es que ésta tiene alguno más que el de la posesión y disfrute del poder.

Por lo que el librito revela, el autor es de esos católicos que, desgraciadamente, entienden que no pueden emplear sus talentos y energías con acción directa y con eficacia probable, sino dentro de la agrupación que dirige el señor Cánovas del Castillo; y puesto que tenemos por tan cierto, como extraño, que el señor Sánchez de Toca piensa y procede con rectitud de intención, trataremos de probarle que no es en las filas conservadoras donde puede militar en defensa de las libertades cristianas y de la restauración de las sociales iniciativas y fuerzas instructoras y

educadoras, mediante la universidad católica y libre, quien, como el entusiasta admirador, bien que platónico, de la escuela autónoma, es, hasta cierto punto, adversario de la ingerencia absolutista del Estado docente, aparte de alguna que otra y no leve inconsecuencia con que el señor Sánchez de Toca se pone en contradicción con el fundamental y fecundo principio que él y nosotros profesamos, aunque no de la misma manera.

Y es claro que si, con un partido de antítesis racionalista no pueden coincidir los católicos ni en el *ideal*, ni en la prudente política de gobierno, nadie podrá explicarse cómo hombre del entendimiento y del carácter que se trasparentan en la elocución y en el estilo del interesante libro á que nos estamos refiriendo, no se halla trabajando por las legítimas libertades en la primera línea de un partido que, con noble sinceridad, declara el único católico el señor Sánchez de Toca; partido que no deja de ser militante, en toda la extensión de la palabra, por la circunstancia de que el parlamentarismo liberal

logre, y siga logrando, obstruirle el camino y la entrada del Parlamento, mediante complicidades, ó, mejor dicho, inverosímiles cooperaciones directas (1).

Ciertamente que *La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate* no se ha escrito en vindicación y defensa del integrismo, mas, por ello, son doblemente autorizadas y concluyentes las que resultan, sin la intención, y aun contra el propósito del autor del libro. Así se explica que lo hayamos leido, casi de un tirón, sin otros altos que los que impone más que el cansancio material la meditación indispensable de una lectura en que se mezclaban y confundían el deleite y el asombro; producido el deleite por la elocuencia del asunto y del lenguaje y por la justicia con que se trata al partido católico nacional y la que se hace de las otras fracciones pseudo-católicas; causado el asombro por ver todavía conservador y amigo del señor Cánovas á quien tales cosas escribe del

---

(1) Inverosímiles hace algunos años; ahora de completa verosimilitud, ó mejor dicho, de la más desdichada evidencia.

señor Pidal y de la Unión que designaron con nombre de notoria antífrasis.

Y no vacilamos en llamar elocuente al opúsculo en cuestión, porque sobre ciertas incorrecciones, durezas y escabrosidades de estilo, no ménos que giros un tanto violentos y aun obscuros, por sutiles y desusados, brilla la elocuencia que surge del profundo conocimiento y dominio pleno de la materia, de la manera más adecuada de exponerla al fin é intento del libro, de la soltura y facilidad de elocución, de la energía y nérvio de la frase, de la gustosa y atractiva elegancia que irradia del fondo del asunto, no del rebuscado y rutilante efectismo de forma que virilmente desdeñan los hombres graves y los publicistas de convicción sincera que no escriben para personal exhibición y vanagloria.

I

Variedades de la familia conservadora.—La Unión Católica juzgada por un unionista conspicuo.

VARIAS clases de hombres hay en el partido conservador, como había en el antiguo partido moderado: unos que nada creen, temen y esperan de la otra vida, escépticos y positivistas, que sólo tiran á aprovecharse de la presente, y que, buscando las conveniencias materiales de ella, ingresaron en las filas conservadoras como podian haberse alistado en las fusionistas si hallaran en éstas mejor coyuntura y colocación. Estos tales se encuentran muy bien avenidos con la *política* del partido «*que,* »*desde la restauración, lleva por práctica el* »*acomodarse con cuanto encuentra en los mi-*

»nisterios y en la 'Gaceta' gobernando indis- »tintamente con las personas y cosas de sus »adversarios»..... (1), importándoles nada todo lo que no sea la parte de botín que después de la victoria les corresponde en la repartición del presupuesto, y la porción de *honra* que les toca en la distribución de cintas, condecoraciones, veneras y títulos. Coinciden con estos sujetos los que no son escépticos y positivistas, sino puramente *sencillos*, que imaginan que es deber patriótico seguir á Cánovas y hasta obra de piedad la visita de la Huerta; no menos que aquéllos, que, sin fe viva, pecan á sabiendas

(1) Sánchez de Toca.—*La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate*, pág. 18. Declárase aquí también como los dos partidos turnantes no se distinguen, ni por el programa ni por la conducta gubernamental, y que no tiene la existencia de estas agrupaciones otra razón que el alternativo usufructo del Poder. Los *altos fundamentos* constitucionales de la necesidad de los partidos, se reducen á un subalterno y prosáico motivo de conveniencia para las oligarquías apoderadas del País y convenidas, con pacto tácito, en el manejo periódico de la cosa pública. No conviene pasar por alto esta manifestación del vicio parlamentarista, que implícitamente, y á la ligera, apunta el señor Sánchez de Toca en los renglones copiados.

en materia política, por no sentirse con arranque y fuerzas para abrazar las privaciones, la obscuridad y la persecución anejas á la profesión y práctica de la verdad íntegra.

Esta variedad finge, y hasta quiere creer, que está en la conservaduría por servir á la Iglesia nuestra Madre; y aunque el deseo de estos canovistas es que las cosas fueran por distinto camino del que llevan, confórmanse, sin gran dolor y esfuerzo, con los ukases del jefe, en el cual han enagenado pensamiento, voluntad y acción, porque no hay otro modo, ni procedimiento de fortuna, medro y vanidades. Aunque no en el pensamiento, se conforman en la práctica con la sociología y política de Hobbes, y pudieran adoptar, por lema, el aforismo del legitimista inglés: *summos imperantes peccare non posse, neque cum ratione unquam culpandos esse.*

La respetable persona del señor Sánchez de Toca, y suponemos que algunas otras, nos mueven á creer que no faltan, entre los elementos mencionados, algunos otros sanos

todavía que *aguantan* al Sr. Cánovas, en la creencia de que es el mal menor su política, y en la esperanza de que podrán conducirla algún día á más saludables principios y conducta de gobierno. Por esto, los católicos que, con tan estupendo, pero, hasta cierto punto, disculpable error, militan todavía en el canovismo, vieron y saludaron á la Unión católica con alegría y aplauso, como imaginado comienzo de restauración española, de prudente retroceso de la hipótesis constitucional y parlamentaria hacia la tésis verdaderamente orgánica y representativa, como la feliz incisión por donde trasfundiría una derecha católica la rica y vigorosa sangre nacional á un partido que, desde entonces, sería rectamente conservador de hecho, no dañadamente y de mero nombre.

Verdad es que ni los precedentes de la restauración, ni los pedagogos y la pedagogía á que se había confiado la formación privada y pública del príncipe desposeido, ni la escuela filosófica y la historia política del señor Cánovas del Castillo, ni todo el sis-

tema y programa que se encierra en las palabras *católico como nuestros padres, liberal como nuestro siglo*, y las de haber venido *á continuar la historia de España*, es decir, de la España revolucionaria y anticatólica, permitian forjarse ilusiones acerca del éxito probable de la unión proyectada. Pero una cosa es el proyecto, entonces malo é inoportuno por intentar harto ménos de lo que las fuerzas católicas podían, á la sazón, acometer unidas y concertadas, y otra muy distinta la recta intención con que cooperaron muchos á la obra del señor Pidal (1).

Ni á esta podían verla y juzgarla de la misma manera los que la contemplaron siempre desde las alturas dominadoras de la tésis, iluminadas por luz serena y radiante de verdad, que los que la miraban desde más inferior posición, de abajo á arriba, á través, sino

(1) El carlista era á la sazón el partido que sustentaba íntegramente la tésis católico española y que, no por inutilizado en los campos de batalla, dejaba de conservar la fuerza moral y material de efectivo y sólido elemento restaurador, como demostró la romería de Santa Teresa de *cara y perdurable memoria*.

de la niebla de la concupiscencia, de la empañada atmósfera de las preocupaciones: de la que juzgaban lealtad dinástica, de la educación y tradiciones de familia, de los intereses que no se tenían por nocivos é impuros, aunque realmente lo fueran.

Por esto se comprende la amargura, la generosa ira, el abrumador desdén de esas páginas que, en distintos pasajes, dedica el señor Sánchez de Toca á la que resultó no equivocada, sino engañosa y falaz unión. No queremos privar á nuestros lectores, ni á esta série de artículos, de las elocuentes execraciones que destilan, no la cólera furibunda del combante, sino la indignada severidad con que el historiador, sin ser parcial por ello, mezcla en el juicio exacto de las cosas y de las personas la efusión de sentimientos honrados, y áun cierto despecho disculpable por ver confirmados de profetas á los adversarios que acaso tuviera un día por ilusos delirantes, sugestionados de insano fanatismo.

Dice el Sr. Sánchez de Toca: «El inex-

»plicado abandono y encogimiento actual de »tales elementos (los de la Unión Católica) »contrastado con el recuerdo de las enérgi-»cas iniciativas y enterezas con que ántes »planteaban las reivindicaciones católicas en »la enseñanza, producía impresiones tanto »más penosas, cuanto más prolongada y sis-»temática resultaba la reserva guardada res-»pecto de este cambio de conducta. Al fin »parece llegada la hora de entrar sobre ello »en exclarecimientos y presentación de des-»cargos, con lo cual se alivia la gran pesa-»dumbre á los que ocuparon puestos en »aquellas filas de la Unión Católica. Había-»seles producido, en efecto, una situación de »las más aflictivas. Por consideraciones de »prudencia, conllevaron largo tiempo un es-»tado de cosas en el cual tenían que constre-»ñir la conciencia á figurar que no veía lo »que veía y á callar ante lo que reprobaba. »Así la Unión Católica, cual alma alejada »del manantial de su existencia, llegó á no »saber lo que era y como á no tener con-»ciencia de sí. La prudencia de soportar es-

»to en silencio implicaba ya de suyo un »máximum de abnegación; mas no es posi»ble mantener el silencio cuando el mismo »que les impuso tales aflicciones de espíritu »abusa de paciencias y resignaciones, hasta »el colmo de sorprenderlos echando prego»nes de prensa con afrentoso aviso de estar »en disentimiento con los de esa milicia por»que se limita á pedirles *lógica y dignidad.* »Ante el alarde de semejantes declaraciones »el silencio no sería ya ni nobleza, ni pruden»cia, sino abdicación del propio decoro, con »daño gravísimo de los más altos intereses »de una gran causa. Cierto que el desapode»rado suele decir muchas cosas que al día si»guiente quisiera no haber pronunciado; bien »está que así se considere para no hacer ca»so de lo que sólo hiere el amor propio; bien »está que por tal consideración llegue la »magnanimidad á no imponer inmediato co»rrectivo ni áun á falta tan grave como la de »que el propio órgano de la asociación en »la prensa aparezca desviado y desligado del »criterio de sus fundadores, en términos que

»el periódico quede reducido á mero instru»mento de hacer paganos; bien está, en fin, »que, por la misma consideración, hasta se »compriman las voces de protestas solemnes, »cuando al luchar por el bien público en »el propio pensamiento fundamental de la »unión de los católicos, nos encontremos de »improviso con que nos falta el suelo, por »hoyos que abrió la calumnia en labor sub»terránea. Pero en lo que atañe á la digni»dad herida en público, lo dicho, mientras »no se retire, dicho queda, y para que la »dignidad no se menoscabe, se ha de re»coger tal como suena y acudir á sus de»mandas».....

Y más adelante escribe el Sr. Sánchez de Toca: «Basta en la ocasión presente dejar »sobre ella consignados estos dos hechos: »primero, que el desvio de la Unión Católi»ca durante los últimos años, hasta llegar á »su esterilización y total aniquilamiento, pro»cede de acciones y omisiones, cuya respon»sabilidad ha de liquidar aquél á quien se »confió, como á primer vocero el honor de

»su bandera. Segundo, que, por esto mismo »y cual veredicto preliminar de la opinión »en este juicio de residencia ya abierto, quien »un día concentró en torno suyo todas aque- »llas iniciativas, aspiraciones y abnegaciones »generosas que se entregaban á él como las »partículas del acero se entregan al imán, »parece ahora fuerza repelente en términos »que junto á él no queda hoy nadie, por vín- »culos de Unión Católica (1). Un anatema so- »lemne no hubiera producido más efectos »prácticos de destitución y dispersión».....

«Hay, en efecto, dos maneras de enten- »der y practicar la dignidad. La una exterior »y aparatosa, que es la que más se agita y »suena por el mundo, y con cuyos alardes se »amañan los hábiles para más fáciles conse- »guimientos de provechos y dignidades (2). »La otra, por el contrario, interna, sincera, lle- »na de miramientos, envuelta en silencios de »prudencias exquisitas, mucho más satisfecha

(1) Sino por conveniencias de conservaduría ¿eh?

(2) Verbi gracia: ministerios, presidencias ¿no es verdad?

»siempre con las estimaciones morales del »honor que con los provechos de las digni»dades, y que por esto mismo, para quien la »siente y practica, constituye respecto de mu»chas cosas, impedimenta admirable y á las »veces sublime. Este último modo de sentir »y practicar la dignidad prevaleció siempre »en las filas de la Unión Católica.

»En aquel acto (el de no haber resta»blecido el real decreto de 18 de Agosto de »1885 sobre enseñanza) perdió toda su sig»nificación y valer y quedó disuelta, como »la sal en el agua, en el seno de los partidos »liberales aquella Unión Católica que en su »día despertó tantos entusiasmos y dió lu»gar á que se cifraran en ellas tantas espe»ranzas, por la masa y valía de los elementos »sociales que acudieron á sus filas. Su diso»lución no se hizo aparente mediante docu»mentos solemnes, pero por esto mismo »quizás resultaba en sus filas una situación »más aflictiva. Tenía que cumplir resignada »la regla cristiana de soportar con paciencia »y en silencio lo que no podemos modificar

»ni en nosotros mismos ni en los demás; y á »la par de esto, las prudencias de esta acti»tud pasiva y silenciosa la constreñían á apa»recer obligando á la conciencia á no ver lo »que veía y acallar ante lo que debía conde»nar. De ello resulta que hasta para la ora»toria quedó enmudecida. Y es que el brillo »del pensamiento y la reputación de llevar »concertado lo que se hace con lo que se di»ce, es mucho más esencial para la elocuen»cia que los aparatosos artificios de escena. »Al fin lo que queda y dura después del me»jor discurso es el pensamiento, mientras »que, por el contrario, sus efectos escénicos »son tan efímeros como los del látigo en el »agua. Así el orador pierde todas sus po»tencias, y sus voces y ademanes, cuantos »más vivos, resultan más descompuestos, y »las notas más altas de sus movimientos, »oratorios aparecen traspasando el límite de »lo sublime á lo ridículo, cuando ante su au»ditorio se le desvaneció la aureola y se em»pañaron los prestigios del pensamiento, »por haber cundido la convicción de que la

»palabra no le sirve, sino como instrumento »para comunicar á los demás convicciones »de que él no participa.»

¿A qué comentarios? Jamás integrista alguno escribió nada tan acerbo; pero, desgraciadamente, tan exacto de la Unión que se llamó católica, y mucho menos del orador, á quien en tan airadas frases, se despoja de la cualidad que más le recomienda y enaltece para reservarle tan solo, y harto mermada y discutida, la pericia en el decir (1).

(1) Conocida es la definición clásica del orador: *vir bonus dicendi peritus*. Según ella á la mayor parte de los contemporáneos les falta el género próximo; pero nosotros no nos referimos á ningún *vocero* ni *actor* en particular, como parece referirse el señor Sánchez de Toca, que sigue siendo amigo político de la persona á quien tan sañudamente creemos que alude.



II

Los núcleos de fuerzas católicas según el señor Sánchez de Toca.—Testimonio de excepción.—Sánchez de Toca y Orti Lara.—«Salus ex inimicis.....»

DISUELTA la Unión Católica, sólo que»daron ya de hecho en el campo de »la política dos núcleos de fuerzas »con alarde de querer señalarse ante todo »por los lemas católicos de su bandera.

»Son estas dos milicias: de una parte el »partido carlista, que lleva veinte años de »restas y disminuciones contínuas. Fué en »los días más críticos de la revolución y de »la guerra la principal fortaleza y, hasta en »momentos dados, la única milicia organiza»da para la defensa de la causa católica. Pero »negando ahora acatamiento á los consejos »del Papa sobre sumisión respetuosa á los

»poderes constituidos y sobre el manteni»miento de la lucha en el terreno de la le»galidad, ha puesto en tal subordinación los »intereses religiosos, que resulta elemento »de muy dificil adaptación para la política »católica, arrastrando además compromisos »políticos, ante los cuales, si la impotencia »no puede pretender para sí la sumisión res»petuosa que, por derecho natural, corres»ponde al poder constituido en soberanía »eficaz, con menor motivo puede exigir que »al reconocimiento de sus pretensiones sin »fuerza se vincule la paz de las conciencias.

»De otra parte se presenta otra agrupa»ción surgida enfrente del partido carlista, »y que, á la inversa de las disminuciones »constantes que este padece, resulta, por el »contrario, cada día más nutrida, porque »viene sumando, aparte de otras adhesiones, »las restas del carlismo. Por la naturaleza de »sus actos y programas no puede denomi»narse todavía partido político en la acep»ción corriente. Esta agrupación, en la que »caben por igual los dinásticos y los que no

»han pasado de la sumisión respetuosa al »reconocimiento de la legitimidad, declara no »haberse constituido para reclamar el poder, »y ostenta principios muy opuestos á los »ordenamientos existentes; pero haciendo »lema principal de su conducta el acatamien»to de los consejos del Pontificado sobre la »sumisión respetuosa á los poderes consti»tuidos y el mantenimiento de la lucha en »el campo de la legalidad, es fuerza que, áun »sin llegar á otras trasformaciones, y mien»tras se mantenga en la integridad de estas »obediencias, será eminentemente útil para la »política católica, y además, lejos de ser ele»mento peligroso, políticamente interesado »en violencias y cataclismos, constituirá, por »propia naturaleza, una gran reserva social »para la defensa de lo que tan impropiamen»te suele llamarse el mal menor, cuando es, »por el contrario, el bien práctico, ó sea el »mayor bien posible dentro de lo relativo y »circunstancial (1). En tal estado y tendencia

(1) No es indispensable y, aún á veces, puede resultar inútil y pueril la controversia acerca de la propiedad de las pa-

»es, por consiguiente, firme contrafuerte para »impedir el derrumbamiento de cuanto tie»ne verdadero arraigo en la sociedad y en

---

labras, cuando, por el contexto, se entiende bien la significación y alcance de ellas; ni es justo y digno desfigurar las intenciones del autor, resolviendo en contra suya el equívoco de los términos. Pero la verdad es que la rectificación, que de pasada, hace el señor Sánchez de Toca de la locución corriente *mal menor* nos parece ocasionada á fatalismo monista; porque acaso induzca al error de que lo que sucede no puede suceder de otra manera, y que cuanto acontece es el *mayor bien posible dentro de lo relativo y circunstancial*, no por otra razón que la de contener la *bondad absoluta* de la realidad única, cuya manifestación según el *werden* del pan teismo ó del materialismo positivista, no puede ser otra que la que es.

Lo que quiere decir el señor Sánchez de Toca ya lo sabemos, y en otra parte se le probará que, aun dentro de la hipótesis constitucional, la política de los partidos podría y debería, en justicia y en prudencia; ser muy distinta de la que, desde la Restauración, practican las fracciones turnantes y que es mala intrínseca y circunstancialmente. Y aun sospechamos que va más allá el opusculista imaginándose buena la Constitución de 1876, que, además de liberal, por el intento, redacción, *interpretación* y aplicación del artículo 11, es, *per se*, detestable por revolucionaria, opuesta á la tradición, reñida con la constitución interna del país, inspirada y fundada, como todos los códigos de su especie, en errores capitales acerca de la naturaleza de los gobiernos moderados ó templados, del sujeto de la soberanía y de la esencia y caracteres de la representación pública.

»la vida de la nación, y puede servir de »rompeolas ante las pasiones embravecidas »contra el orden cristiano.

»Fuera gran insensatez tratar de combatir con violencia y exterminio á una hueste »que en estas condiciones acude al campo »de la legalidad; pero, además, se ha de tener muy en cuenta, en las estimaciones de »la política, el influjo poderoso que de esa »masa se desprende ya, así para extender »las pacificaciones morales, en las zonas »templadas del orden legal, como para contener por otras regiones más extremas los »estragos de las perturbaciones ciclónicas »y desbordamientos de pasiones facciosas. »Conjunto ó agrupación de gentes con concordia de pensamiento y acción, creada »por la fuerza de las cosas y el desarrollo »de los sucesos, más que por designios y »planes preconcebidos, esta masa resulta, sin embargo, áun en el estado de nebulosa »en que todavía se encuentra respecto de »las situaciones de derecho público creadas »en la política, uno de los factores más de-

»cisivos para las grandes soluciones católi»cas, y es agente principal para determinar »entre nosotros el misterioso flujo y reflujo «de opinión y de fuerzas vivas en las empre»sas de vivificar y consolidar instituciones »informándolas en espíritu cristiano, del »propio modo que en el sistema planetario »astros lejanos de nosotros son los que ejer»cen influencia más decisiva en la econo»mía terrestre» (1).

Hasta aquí el señor Sánchez de Toca. No hay hombre recto y serio que, cuando se coloca voluntariamente en el terreno de la historia, áun siendo contemporánea y de la que, á nuestra vista y ante nuestra experiencia, va desenvolviendo la acción, todavía lejana del desenlace, no haga un honrado esfuerzo para sustraerse á los intereses y pasiones de la parcialidad y conseguir el triunfo, el título, la investidura, la autoridad y prestigio de ese sacerdocio venerando que desempeña el historiador. En el templo de la

(1) Obra citada, páginas 94 á 98 inclusive

Historia, donde se alza cátedra perenne de verdad para los siglos y las gentes, sólo espíritus menguados y corazones estrechos penetran con el sacrílego intento de que profanen el lugar sagrado falacias brillantes, destempladas voces, iracundias rencorosas y contumelias sañudas, impropias no solo de cristianos, sino de varones dotados de natural honestidad. Esas páginas, que el señor Sánchez de Toca dedica al partido católico nacional, tienen, además del valor intrínseco y del mérito de integridad que arguyen, la importancia relativa de un testimonio de mayor excepción: se han escrito por un conservador y dentro del partido á que todavía pertenece, y Dios sabe por cuánto tiempo seguirá afiliado, el autor de «*La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate*». Del campo que nos es más adverso salen voces de verdad y de justicia proclamando la rectitud de nuestras intenciones, la pureza de nuestra doctrina, el desinteresado patriotismo de nuestra política, y, lo que vale más, nuestra perfecta ortodoxia, la filial su-

misión á los deseos y consejos del Pontificado.

El señor Sánchez de Toca no cree, como cree el señor Orti y Lara, que el partido católico nacional necesita un explícito reconocimiento de la dinastía reinante para conformarse con las miras y designios del Soberano Pontífice y para cooperar provechosamente á la gestión de la cosa pública en el lugar y función que el distinguido publicista conservador nos señala y destina. En el campo de la respetuosa sumisión que, por derecho natural, se debe á los poderes constituidos *caben por igual los dinásticos y los que no han pasado de la sumisión respetuosa al reconocimiento de la legitimidad;* es decir, caben todos los que no son liberales, los que quieran ser *firme contrafuerte para impedir el derrumbamiento de cuanto tiene verdadero arraigo en la sociedad y en la vida de la nación, y pueden servir de rompeolas ante las pasiones embravecidas contra el orden cristiano.*

¡Extraño fenómeno!: el señor Sánchez de

Toca, alfonsino de toda la vida, para declararnos la única fuerza conservadora, capaz de salvarlo todo, desde la dinastía hasta lo que está por cima de todos los regímenes políticos, no nos exige el resello dinástico, inútil y contraproducente; y el señor Orti y Lara, el sábio y respetado tomista, alfonsino de ayer, juzga que nada somos ni valemos, y nos declara elemento anti-patriótico, perturbador y áun heterodoxo, mientras no entendamos y practiquemos los consejos y enseñanzas del Papa, tal como los explica, aunque, por claros y diáfanos, no lo han menester, la exégesis del eminente filósofo español. ¡Siniestro carácter y signo aterrador de la reprobación de los tiempos son estas desastrosas disidencias que, por tan liviano accidente, promueven varones de ciencia, virtud y talento, y que, por tales dotes, no ménos que por la frialdad y experiencia de los ya no pocos años, parecían inmunes de ardores de neofitismo y de genialidades de inconstancia! Dios nos tenga á todos de su mano. No somos nosotros, es uno, supone-

mos que todavía amigo del señor Cánovas del Castillo, el político especulativo y práctico que juzga *gran insensatez tratar de combatir con violencia y exterminio á una hueste que en estas condiciones acude al campo de la legalidad....*; y aunque para pensar y decir esto no se necesitan las ventajosas prendas del señor Sánchez Toca, sino que basta no tener el buen sentido más ó ménos tocado de la insania de la época, conste que es un conservador quien nos vindica, como nos vindicará la Historia, de la nota de fanáticos, temerarios, soberbios, irrespetuosos, liberales por exceso, etc., etc., con que nos vienen regalando caritativamente todas las falsas hipótesis desde las satánicas hasta las incautas é inexpertas: *salus ex inimicis.....*

Detengamos la meditación en estas palabras para que, por la procedencia y el valor del juicio, nos consolemos del dolor, siempre vivo y sangriento, de ver tan extendida y tan autorizada la insensatez que denuncia el señor Sánchez de Toca.



III.

Para mejor ocasión.—Política canovista y política cristiana.—La influencia del integrismo en la vida parlamentaria.—Será tarde.—Aberración incomprensible.

Desventura grande es para un pueblo que las únicas fuerzas católicas, es decir, los únicos factores sanos de acción política queden reducidos á la condición de meras reservas sociales, de contrafuertes para evitar próximos derrumbamientos, de rompeolas contra las anticristianas pasiones embravecidas; y no es ménos lastimoso que hombres de buena intención, como el señor Sánchez de Toca, no parezcan querer para esos elementos de combate puesto más digno y honroso en las avanzadas del ejército activo. No se com-

prende que á persona discreta se le ocurra tan peregrina estrategia y singular plan de campaña como el de combatir al enemigo, cada vez más poderoso y alentado, oponiéndole las tropas más ruines y endebles que ceden al primer empuje, y guardando las más fieles, sólidas y valerosas para *mejor ocasión.*

Pase que el señor Cánovas del Castillo, que no tiene gran confianza en la virtualidad de las ideas católicas y, por consiguiente, en el poder de esas reservas sociales, las desdeñe y rechace su concurso por estorboso y contrario á la política pragmática de manipular la hipótesis, *gobernando indistintamente con las personas y cosas de los adversarios, acomodándose con cuanto encuentra en los ministerios y en la «Gaceta»*, esto es, con la antítesis cada día más soberbia y orgullosa de los contínuos éxitos. Porque para el intento de usufructuar, por turno, el poder, no se necesita, ántes molesta y embaraza la cooperación de esa gran potencia social que el señor Sánchez de Toca reconoce y aplaude; bastan y sobran los resortes del retablo parlamentario

que, aunque más flojos, son de manejo más expedito y de resultado más próximo, que es lo que importa. Por ahora, desde el ministerio de la Gobernación y desde el escritorio de los ricos nuevos, bien se mueven, como en tablero de ajedrez, las piezas chicas y grandes del sufragio universal, convertido, por la compra del voto, en plutocracia burguesa de grandes capitalistas y empresarios; y luego, cuando las masas se hayan emancipado, y el comunismo anárquico reclame, por el voto y la violencia, puesto preferente en el festín terreno, único en que cree, y que sólo devora con los ojos y con las ansias, allí estarán apercibidos las dictaduras y cesarismos militares á la represión sangrienta é implacable para defender la sosegada digestión de la casta propietaria. No da más de sí la prevención de las filosofías trascendentales á las que pide el señor Cánovas inspiración y doctrina.

Pero que un pensador y político cristiano, sabedor de lo que valen y pueden la libertad, la previsión y el esfuerzo viril y en-

tusiasta de los católicos, como sólido dique contra la corriente negra y fangosa que avanza y sube; que un político no inspirado en Kant, sino, en teoría á lo menos, ilustrado y aleccionado en Cristo, y que, por eso, para las calamidades presentes ó próximas debe tener específicos y preservativos distintos del *¿qué le vamos á hacer?* con que el señor Cánovas estóicamente se abroquela, ante las catástrofes inminentes y seguras; que el señor Sánchez Toca, convencido de que no es la fuerza bruta, sino la fuerza moral el amparo y defensa principales de todas las instituciones, asigne al integrismo la acción de astro lejano en el sistema planetario constitucional, es alucinación apenas creible de publicista de tanto entendimiento y luces.

No se penetra bien todo el alcance metafórico de los símiles metereológicos y astronómicos con que el señor Sánchez Toca expresa la presente benéfica acción del partido católico nacional en el actual orden de cosas; pero puede asegurarse que por parte alguna notará nadie ese provechoso influjo en

las *zonas templadas* de la legalidad *representativa.* Fuera de la propaganda del periódico y de las reuniones públicas, que parecen tener la bendición de Dios, lo cierto es que la luz y el calor de ese astro lejano no penetran las espesas y cerradas capas de la atmósfera constitucional, adrede obstruida á todo principio de reacción saludable, y el parlamenterismo es ya planeta extinto, cuerpo muerto más bién, cuyos miasmas corrompen y envenenan todo el ambiente de la vida pública.

Y es no ménos ilusión vana, y acaso esperanza engañosa, la de que esas tropas selectas de reserva, han de mantener en la inacción y en el aislamiento las virtudes militares, para emplearlas útilmente el día crítico de la decisiva batalla. El habitual apartamiento de la lucha activa en el terreno de la representación política entumece y, al fin, enerva y consume el ímpetu guerrero, y gasta y aniquila la fortaleza y la constancia que se aquilatan y endurecen en la pelea. Y si se añade á esto la guerra sorda é

implacable de dicterios, calumnias y clandestina solapada venganza que, sin reparar en medios, ántes teniéndolos todos por lícitos, si son conducentes, se mueve al integrismo; si á esa hueste se le mina el terreno, no con el argumento y la convicción, sino con el sofisma y la venal retórica propias de las épocas de deserción universal; si, á falta de razones, se siembra en el ánimo y en el corazón del soldado la desconfianza en la bondad y justicia de la causa que defiende, y se usurpan títulos y se fingen anatemas de autoridad inapelable, será entonces milagro que, cuando el trance temeroso llegue, no se hayan disuelto ya esas reservas por un general desfile que fuera monstruoso tildar de cobardía y abandono infamantes.

Sólo por una providencia especial, parece explicarse que la política del período de la Restauración no haya logrado raer de la tierra ese partido católico nacional que, á pesar de todo, subsiste y crece como no puede menos de confesar el señor Sanchez de Toca. Designios inescutables debe tener

Dios sobre la porción selecta, cuando esta perdura, venciendo toda clase de obstáculos, asechanzas y conspiraciones concertados en daño y para la anulación de los íntegros. Pero ¡ah! es posible que no sean esos designios coronar á la hueste restauradora con los laureles de la victoria en el mundo, sino abatir en confusión horrenda y castigar con pena nunca vista á la nación contumaz, que no quiso confiarse á los salvadores y regeneradores que el Señor la deparara, y quiera exigir condigna responsabilidad ultraterrena á todos los *insensatos* sin excepción, que emplearon tiempo, talentos y autoridad en atribular, maldecir y deshacer el ejército de Dios y de la pátria española, tan avanzada en el camino de una extinción sin gloria, ni grandeza. Todas las señales de los tiempos no son de compunción, esperanza y misericordia, sino de obstinada y loca perfidia, de notoria reprobación y de ira divina, que al fin desborde y se derrame implacable sobre las iniquidades y apostasías de un pueblo, que fué escogido y que hoy parece apar-

tado para siempre de las vías de salud en que le colocó la Providencia.

Y no sirve que el señor Sánchez de Toca, á fin de salvar la contradicción evidente que venimos señalando, afirme que el integrismo, *por la naturaleza de sus actos y programas, no puede propiamente denominarse todavía partido político en la acepción corriente,* y que *aún se encuentra en el estado de nebulosa respecto de las situaciones de derecho público creadas en la política*; éste es, en los católicos que, por móviles de ambición ó vanagloria, militan en la conservaduría, un vano suterfugio; en los hombres doctos y rectos, como el señor Sánchez de Toca, una aberración incomprensible (1).

---

(1) Pero síquiera el señor Sánchez de Toca, cuando no discurre bajo el inmediato apremio del interés palpitante de partido, no declara al integrismo doctrina esteril y nociva, y menos locura incurable que se empeña en cambiar, de repente y *á radice*, el estado y condiciones de la vida social y política, para ingerir en ella un *ideal* que milagrosamente la trueque y trasforme. Solo en una situación de habitual delirio y de crónica obsesión de odio, enclavado en las entrañas, pueden proferirse especies y adoptar actitudes que están reclamando con urgencia la caridad del exorcismo.

IV.

Los propósitos del partido nacional según la ignorancia y la calumnia.—La Edad media y lo que de ella sobrevive como programa restaurador.—El reinado social de Jesucristo.—El pesimismo anti-constitucional del señor Sanchez de Toca.

TENEMOS por cierto que no es el señor Sánchez de Toca de los que atribuyen al partido católico nacional alguno de los absurdos y descabellados propósitos que argüirían dos maneras de una misma locura: la resurrección de la Edad media (no dicen, ni calculamos de cuál de los períodos de ella), ó el milagroso establecimiento y arraigo de un efectivo y perfecto imperio de Cristo en la tierra, ó como si di jéramos, la inmediata anticipación de la bie-

naventuranza en el mundo glorificado. Preciso es que el buen sentido ande ya muy escaso y decadente para que pueda creerse, como creen muchos, que es la comunión integrista una suelta legión de orates, empeñados en que los tiempos retrocedan desde el siglo XVI hácia no sabemos qué etapa de atavismo; ó por el contrario, obstinados, no en restaurar edades é instituciones imperfectas y aún atrasadas, sino en implantar, por modo mágico y taumatúrgico, las absolutas perfección, justicia y bienandanza, venciendo sobrenaturalmente y con *divina* omnipotencia la resistencia activa ó la pasividad inerte que la *impura realidad* opone á la íntegra y cabal aplicación de los principios. Sin embargo de que á una porción de estulta gente le han metido en la cabeza, con paráfrasis mal intencionadas y con retumbante garrulería, los habladores sofistas tamaños dislates, no hay ya embaucador tan desvergonzado que se atreva á imputarnos, en crudo y sin adornos y tapaderas de retórica, semejante estolidez, ni publicista reflexivo y sincero que de

nosotros la crea y propale: tal suposición implica el máximum de la necedad ó la mala fe más insigne. El señor Sánchez de Toca harto sabe, y no trata de desfigurar lo que el partido católico nacional entiende y ha entendido siempre por reinado social de Jesucristo, no ménos que la significación y alcance del amor y entusiasmo que todos los tradicionalistas sienten por la Edad media.

En ella estiman y admiran el principio, la base, el gérmen, la formación paulatina y tal vez demasiado lenta de las instituciones sociales y políticas según el *ideal* cristiano, que lucha con la ignorancia, con las pasiones que son y han sido hasta ahora, triste patrimonio y desdichada herencia del mayor número. Ese *ideal* ni siempre vencía, ni de contínuo avanzaba, ni aun siquiera conquistara acaso y conservara posiciones de progreso proporcionado al tiempo transcurrido de peregrinación y de combate; pero la luz brillaba en lo alto y por ella se orientaban generalmente la sociedad y los gobiernos, para ir reformando y mejorando la vida, en todos

sus órdenes, á pesar de las flaquezas de los hombres y de los estorbos y obstáculos de los tiempos. La Edad media fué ruda y pecadora, pero no apóstata de Cristo, ni desertora de las banderas de la civilización: estos descarríos empezaron con el aciago renacimiento del paganismo.

Ahora bien, el partido católico nacional no guarda en su programa, ni quiere de los tiempos medios, sino aquel fondo substancial constituído por los elementos esenciales del derecho, de la sociedad y de la política, las tésis perdurables, por las cuales debe gobernarse la existencia individual y colectiva, so pena de atraso, corrupción y muerte. Esas verdades, que, por serlo, encierran juventud y virtualidad perennes, son la vida corporativa y orgánica, la jerarquía social, sin perjuicio de la libertad y de la igualdad comunes, la autarquía de la nación ejercida por sus órganos naturales é históricos, la representación pública, la armonía de la democracia y el poder soberano, en sus respectivas esferas y funciones para el gobierno del país, ó lo que

es lo mismo, todo el sentido racional y cristiano de la vida privada y pública que la Edad media profesó, afirmando los fundamentos y expresando y traduciendo en las leyes la esencia de las instituciones. (1) Aun de la monarquía moderada y templada, digno y gallardo coronamiento de la hermosa construcción alzada por los siglos; aun de aquella realeza que fué augusta personificación de la patria, y agente principal de sus prosperidades, adelantos, grandezas y glorias, pudiera prescindir, en sus intentos hipotéticos, el partido nacional, si, por desgracia, no encontrara la institución, ó faltase sujeto que se hiciere capaz de representarla, y se perdiera la esperanza de que rey y monarquía se adaptaran al plan reconstructor que se propone el integrismo. Y es que, sin la institución real, pueden pasarse mejor ó peor los pueblos, no sin libertades públicas, ni gremios y concejos, que sean templo, baluarte,

---

(1) Véase «El absolutismo y la democracia», por Enrique Gil y Robles, páginas 53 á 59 inclusive.

escudo y arma, é instrumento de ellas. (1) Y menos pueden vivir mucho tiempo sin el aliento y espíritu de todas las instituciones, sin el principio de toda moralidad y rectitud, sin la idea, el sentimiento y el hábito cristiano que sustentan, conservan, elevan y justifican la existencia de personas individuales y sociales, sin la verdad y la gracia del catolicismo, de que es divina depositaria y dispensadora la Iglesia infalible, indefectible y santa.

---

(1) La *consubstancialidad* de la monarquía y la patria no puede pasar de locución figurada con que se expresa la íntima unión, la constante armonía entre la nación y el trono, el tradicional arraigo de la institución monárquica, más perfecta en el ser, cuanto más histórica, y más eficaz en la acción ordenadora cuanto más asegurada en la conciencia y en el corazón del pueblo por el amor, la gratitud, por la secular solidaridad y cooperación en la obra de todos los legítimos adelantos sociales y políticos, de que Europa y principalmente España, son, en máxima parte, deudoras á los reyes.

Cuando se quiere dar á la palabra más alcance que el de afirmación de un hecho histórico evidente, y se supone que la forma monárquica no puede válidamente extinguirse nunca, ni ser sustituida por otra forma de gobierno, legítima también en su origen, ó legitimable mediante el concurso de ciertas circunstancias y condiciones, se incurre, en notorio error, que, de consuno, la experiencia y la razón rechazan.

Y esto, no otra cosa, es para el partido católico nacional el reinado de Jesucristo: la libertad, la independencia y la soberanía de la Iglesia sobre indivíduos y gentes, sobre súbditos y poderes, su expedita acción docente y santificadora, á fin de que se penetren, cuanto más sea posible, y en progreso incesante, constituciones, leyes y costumbres de la sávia sobrenatural del cristianismo, y Cristo reine, ya que no con el pleno señorio que le corresponde, y que es el ideal de la vida, á lo ménos, con imperio cada vez más dirigido á la plenitud y perfección del gobierno cristiano y á aquel estado de libertad que consiste en la sólida y permanente victoria sobre los desordenados apetitos de las muchedumbres mediante la potencia de la voluntad armada y fortalecida de la gracia.

¿Es acaso imposible trabajar social y políticamente por la aplicación gradual de este programa? Pues entonces hay que declarar, no sólo enfermas, sino mortalmente enfermas de liberalismo á las sociedades, sin esperanza alguna de salvación; y á la política actual,

además de intrínsecamente mala, incapaz de servir de medio social y legal más eficaz que otros para las posibles restauraciones católicas. No sabemos si el señor Sánchez de Toca ha meditado en el fatalismo y en el pesimismo que tal suposición implica y en las consecuencias que, para todo lo existente, encierra la declaración de impotencia absoluta que, sin quererlo, lanza sobre *toda* la situación presente el señor Sánchez de Toca. De tales opiniones resultaría que aquí no puede haber partido católico políticamente activo, es decir, militante en el terreno más propio de la lucha y de mayores resultados en caso de victoria; que la hipótesis social y política en España es esencialmente incompatible, no ya con una comunión católica gubernamental, sino con una derecha ó con un centro del que pudiera surgir, en plazo más ó menos próximo, un partido católico turnante; en suma, que los católicos nada pueden esperar de la Constitución de 1876 en cuanto al ejercicio del más elevado y fecundo de los derechos políticos, instru-

mento más apropiado que otro alguno á la defensa de todas las instituciones temporales y para no impedir, ántes facilitar á la Iglesia, en lo que del Estado depende, el cumplimiento de la misión encomendada por Jesucristo.

Pues todo esto veremos que afirma el señor Sánchez de Toca, mucho más anticonstitucional y pesimista que nosotros, que persistimos en creer que el único, aunque poderoso, obstáculo que se opone á la acción parlamentaria de los católicos, es la política anticatólica y abusivamente parlamentarista de los partidos liberales turnantes, y especialmente del partido conservador, ó mejor dicho, de la voluntad omnipotente del señor Cánovas del Castillo.



V.

El partido nacional y la hipótesis imperante: el fin inmediato y los fines mediato y remoto de la política católica. Claridad de actitud y de programa.—El obstáculo: *continuación de la historia de España.*—**Los dos ciclos de la revolución de Septiembre.**

Los partidos católicos combaten cuanto pueden la imposición de las falsas hipótesis, que además de ser injustas, se quiere hacer pasar por exigencias ineludibles de los tiempos; y luego, cuando no se ha podido evitar el establecimiento de aquellas situaciones, meramente legales, que al fin constituyen estado, no hay más remedio que adoptar cualquiera de estos tres procedimientos: ó se procura destruirlas violentamente, como varias veces se ha in-

tentado en la presente centuria, ó derogarlas de una vez y por completo, ó se acepta la legalidad para desenvolver, mediante ámplia interpretación, la parte de justicia que tales leyes contengan, é irlas mejorando y poniéndolas en consonancia, cuanto sea posible, con el derecho y con la constitución interna del país. En esta situación y disposición de ánimo, por un conjunto de circunstancias que explican y justifican cumplidamente la marcha evolutiva del partido nacional, hállase éste respecto de la hipótesis nacida en Sagunto y definida y organizada por la Constitución de 1876. El integrismo no ha renunciado á ninguna de sus tésis, no ha abdicado uno solo de sus principios; se limita á obrar legalmente en una realidad histórica, de que no es autor, ni cómplice, procediendo como haría toda persona ó agrupación en circunstancias á que procuró sustraerse sin conseguirlo.

Así las cosas, el partido nacional, conformándose en absoluto con los designios y normas del Soberano Pontífice, abriga, res-

pecto de la legalidad constitucional, dos propósitos, inmediato y próximo el uno, mediato y remoto el otro. Es el primero interpretar en sentido católico y español el código político, derogando las disposiciones orgánicas que le son contrarias; el segundo, sustituirlas por otras más conformes con el programa integrista, aprovechando para ello la misma calculada vaguedad, generalidad é indeterminación de los preceptos constitucionales; y allá en más lejano plazo, con todo género de precauciones, y con la circunspección más exquisita, introducir en la ley fundamental benéficas y fecundas reformas en sentido anti-parlamentario, pero genuina y castizamente representativo.

Por ventura, ¿no son estos un programa concreto y una posición política, clara, leal y perfectamente definida? ¿Qué otras declaraciones y actitudes se pueden exigir á una agrupación, á quien se cierra las puertas del Parlamento, impidiéndole, por toda clase de medios y recursos, la formación de la minoría más exigua? Acaso para que se le discierna

la capacidad de partido parlamentario, con títulos al gobierno, ¿necesita, fuera de la coyuntura de la discusión, y de las relaciones naturales con los otros elementos legislativos, señalar no sólo los fundamentos y líneas de la política nacional, sino todas las circunstancias y aun menudencias del arte de la gobernación? ¿Cuándo se ha pretendido cosa semejante de una comunión que está todavía excluida de la alternativa del turno, y á la cual no le queda ni aun el recurso de la controversia periodística con una prensa liberal que es cada día menos teórica y que esquiva sistemáticamente la polémica, ora porque le sería contraria, ora porque son muy diferentes la índole y fines del periódico diario de la naturaleza é intentos de la revista, bien porque está penetrado el *periodismo* actual de que la idea y la convicción no mueven ya á las gentes, ni forman y determinan eso que llaman opinión pública, y que, en la sociedad contemporánea, es pura ficción, creada y aceptada por un falaz convencionalismo? ¡Cuántas veces hemos vaci-

lado antes de emprender esta série de artículos, y cuántas después hemos intentado reducir sus proporciones, y así lo hubiéramos hecho si el libro del señor Sánchez de Toca no presentara la más propicia ocasión de estudiar, en el órgano de mayor publicidad posible, la cuestión capital de la enseñanza, y con motivo de ella, las diferencias de tésis y de hipótesis que á católicos y conservadores separan!

El único partido que el señor Sánchez de Toca declara católico habria llegado, por natural evolución, aun en teorías y supuestos de derecho y política constitucionales á formar, desde el desacuerdo con el señor duque de Madrid, un partido católico y conservador de veras como el belga, ó cuando ménos un centro como el del Reichstag alemán, si esto que aquí llaman sistema representativo y parlamentario, no fuese mera simulación y artificioso engaño, astuta, pero burdamente disfrazados de católicos, para encubrir los siniestros fines de una heterodoxia que no quiere gobierno cristiano ni medios legales

de conseguirlo; y que, cuando le falta el pretexto del carlismo, rechaza al partido nacional, no por *inquisitorial, anacrónico, restaurador de la Edad media ó sectario* de un milenarismo *sui generis* y de fantasía, sino pura y simplemente por católico, aunque esto, en ningún caso, quieran ni puedan confesarlo todavía los liberales de todos los matices.

Este ha sido el principio, el fin y el carácter de toda la política de los gobiernos de la Restauración; tal es el espíritu que infundió en ella el señor Cánovas del Castillo, al tenor de aquella síntesis tantas veces repetida de la *continuación de la historia de España.*

Porque, para el señor Cánovas, la revolución española no es sólo tiempo transcurrido, sino vida tan propia y nacional, como la *desenvuelta* en todo el trascurso de la historia de España, progreso, no retroceso ni extravío; y es adelanto precisamente, por razón de la esencia y caractéres del derecho nuevo: liberalismo, idealismo radicalmente *renovador*, mecanismo constitucionalista, et-

cétera. De aquí el que continuar la historia no fué reanudar una tradición más ó menos lejana, sino proseguir y desarrollar la última revolucionaria fase del movimiento de 1868 con todas sus consecuencias permanentes. Y el señor Cánovas no sólo la continuó, sino que la *mejoró*, purgando la constitución y obra setembrinas de las exageraciones *individualistas*, de las crudezas *democráticas*, de las franquezas y descaros de la impiedad, cerrando, en una palabra, el ciclo fiero y abriendo el circunspecto y aun el mogigato, el que necesitaban ciertas flaquezas para ingresar en el liberalismo, con apariencias de honestidad y aun merecimientos de ortodoxia.

Y no se nos arguya con la diferencia entre el art. 11 de la Constitución vigente y el 21 de la Constitución de 1869, suponiendo que por el uno es católica la que rige y liberal la anterior, porque la experiencia ha demostrado, y la crítica racional confirma, que el art. 11 es la apariencia hipotética de una verdadera antítesis naturalista, y que de he-

cho existe hoy la misma absoluta libertad de conciencia y de cultos que antes de la Restauración, con la diferencia de que entonces estas *conquistas* del derecho nuevo estaban en el aire y comprometidas por la pujanza de la opinión y por la fuerza de los elementos católicos, que el señor Cánovas ha logrado, sino anular, reducir á la inacción y á la impotencia, con una habilidad digna de mejor causa y que bastaría á la fama de un estadista, si tal maquiavelismo no fuera dirigido á tan siniestros y desdichados fines, y no hubiera logrado el jefe del partido conservador auxilios y refuerzos, hoy por hoy, incontrastables.



VI

El artículo II y la circular de 1876.—Catolicismo liberal de nuevo cuño.—La «interpretación» lata del precepto constitucional.—El estado legal bajo la Constitución de 1876 y la de 1869.—El papel parlamentario de una minoría católica.—La tiranía del miedo.

Con ser malo y justificar sobradamente las protestas de la Iglesia, no es lo peor lo que consigna el art. 11 de la Constitución actual, sino la intención, en él oculta y mal disfrazada, de radical heterodoxia que se procuró, y se sigue procurando, hacer pasar por tésis y base orgánica de gobierno católico, sin otras limitaciones que la tolerancia del culto doméstico. Más aún que por la declaración de esta falsa hipótesis, justificábanse las reclamaciones del episcopado y del Vicario de

Jesucristo, por los designios anti-católicos, que no tardaron mucho tiempo en arrojar la máscara, bien convencidos de que no suscitaría protesta ni complicaciones graves la *derogación* del artículo 11, consumada por una simple circular. (1)

---

(1) Dice así el artículo 11: «La religión católica, apostólica romana es la del Estado. La Nación se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.»

Como se ve, el párrafo primero afirma la tésis católica; el segundo sanciona la absoluta libertad de los cultos *cristianos*, libertad que no puede tener otro fundamento que la antítesis naturalista ó sea liberal, ó la fingida hipótesis de una tal extensión y fuerza de las falsas religiones, que obligue al legislador al último extremo de la tolerancia, igualando á las confesiones sectarias con la católica en todo, menos en el mantenimiento del culto y los ministros, que procede de carga de justicia, agena y extrínseca á las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Pero con la limitación del párrafo tercero, que no distingue de ceremonias y manifestaciones públicas, todo queda reducido á la inmunidad del culto privado, ni más ni menos que ántes, con la sóla diferencia de que la Constitución de 1845 nada decía de ésto, reduciéndose el precepto á lo que en el párrafo primero consigna la de 1876.

Sí, *derogación*, porque esto y no otra cosa fué de hecho la real orden de 23 de Octubre de 1876 en que á título de *¡¡inter-*

Y como con ella, un gobierno verdaderamente nacional podía proscribir todo culto anticatólico público, resultaba que los *hábiles* autores de la fórmula, á vueltas de afirmar y negar y de atenuaciones y rodeos, expresaron lo contrario de lo que querían, acreditándose á la vez de políticos, legisladores, jurisconsultos y de discretos, porque el párrafo segundo anula al primero, y el tercero deroga al segundo, restableciendo el anterior.

Así las cosas, hubo que decir fuera de la Constitución lo que no se había sabido ó querido escribir en ella; y de ahí la enormidad jurídica de la circular de 23 de Octubre de 1876, en que el Poder ejecutivo se entromete en funciones de interpretación auténtica que solo al legislativo incumbe; en que la esfera privada se distingue de la pública, no por el número de personas que realizan el acto, y á quienes éste interesa con directa solidaridad, sino por las circunstancias de verificarse ó no en la vía pública, de ir ó no en procesión y usar ó abstenerse de letreros, banderas, emblemas, anuncios y carteles.

La *interpretación* derogatoria del artículo constitucional va más allá todavía, garantizándose á los sectarios *cristianos* la escuela, *derecho* que no está incluido en el menor grado posible de tolerancia, y que constituye uno de los mayores males que, por prudencia, han de sufrir los gobiernos católicos, cuando no tienen más remedio, y no por supuesta forzada imposición de los hechos, mediante ficción de la heterodoxia disimulada. Añádase á esto que la aplicación abusiva del artículo 12, desligado del anterior, consagra la licencia de

pretación auténtica hecha por el Poder ejecutivo!! se garantiza á los disidentes, no sólo el cementerio (que es perfectamente compatible con la unidad religiosa y hasta necesario por el mismo interés de la Iglesia), sino el culto público de las falsas religiones, y lo que tiene trascendencia más nociva, la escuela en que, con daño de la verdad católica y de la unidad nacional, se forman y nutren las herejías del porvenir.

Una circular que hace consistir el carácter privado ó público de un acto religioso en el hecho de verificarse ó no en la vía pública, y en que, con signos exteriores se revele ó no las ceremonias del templo; un ministerio, que con la despreocupación más bizarra, anula un precepto constitucional por

---

todos los errores, y confiere al sectario la plena libertad de enseñanza, y dígase, con lealtad, si de hecho, las relaciones constitucionales entre la Iglesia y el Estado no son las mismas que bajo el artículo 21 de la Constitución de 1869, que también en el párrafo primero consigna la obligación del mantenimiento del culto y los ministros de la religión católica, autorizando en los otros dos párrafos á extranjeros y españoles el ejercicio público y privado de cualquiera otro culto.

una disposición administrativa de las menos solemnes; una orden en que la injusticia é ilegalidad del contenido son dignas del desparpajo leguleyo con que se sofistea desahogadamente, menospreciando la opinión y las creencias de un pueblo y hasta el buen sentido y la dignidad de la nación; un lenguaje jurídico en que el intérprete más agudo no acierta á discernir de qué clase son las relaciones entre la escuela y el templo, (1) dan sobrada idea de cómo aquélla, no sabemos si oligarquía ó dictadura de apariencias par-

(1) Dice así la regla 4.ª de la citada circular: «Las es»cuelas dedicadas á la enseñanza funcionarán con indepen»dencia de los templos, sea cualquiera el culto á que estos »pertenezcan, y se considerarán separadas de éstos para to»dos los efectos legales.»

¿Qué se quiere disponer aquí? ¿Qué significa el que las escuelas han de funcionar con *independencia de los templos*? ¿Que no hayan de estar en un mismo edificio templo y escuela? ¿Que no pueda una misma persona ser pedagogo y pastor? Suponiendo que esto sea ¿qué restricción importante hay en ello de la libertad docente de los cultos sectarios, ni qué prevención eficaz contra los progresos de la heregía? Lo de la separación para todos los efectos legales, confesamos que nos resulta ininteligible. Sancionadas ambas *libertades*, ya se concertarán de hecho y se juntarán para todos los efectos de descatolización.

lamentarias, entendía el respeto á la Constitución y el que le merecía la Iglesia y el pueblo, sobre el cual podía *legislarse* de tal guisa.

¡Ah! el partido nacional había sido, hacía pocos meses, traicionado en los campos de batalla, y se contaba con la postración inherente é inmediata á golpe tan rudo; se contaba, aún más que con eso, con las argucias y asechanzas de un catolicismo liberal de nuevo género, no teórico, sincero y franco, como el de Montalembert, sino de uno que no discute la tésis, antes más bien se finge hipótesis que no existen, y deja que, con ellas, se vista la antítesis naturalista, á la que cooperan, por ignorancia muchos, por concupiscencia de los bienes y favores que otorgan los gobiernos acaso los más, y una minoría inverosímil, pero desgraciadamente cierta, por la ilusión aciaga, por el engañador espejismo que hombres competentes y bien intencionados se forjan, y del que hay tantas y tan tristes muestras en el libro del señor Sánchez de Toca. En breve las exhibiremos.

Lo cierto es que desde entonces continúa la *interpretación auténtica* en el sentido más lato: el disidente disfruta todos los derechos, no solo naturales, sino civiles y políticos; las falsas religiones pueden solemnemente establecer su *jerarquía*, con tal que no sea en la calle, y que no lo narren ó expresen de algún modo en las paredes de la *catedral*; los protestantes y cismáticos son dueños de fundar escuelas, y, si quieren, universidades; y si no tenemos ministros luteranos ó calvinistas, como en Francia (masones, que es peor, ya se ve que puede haberlos), es porque aún *no se ha terciado*; pero en cambio, más felices que nuestros vecinos, poseemos hombres de doble natura, que cual la cosa más corriente del mundo, y sin extrañeza, antes con aprobación y aplauso generales, abominan, como hermanos del Refugio, de lo que practican como ministros de la Corona y de lo que les sirvió para llegar á sus consejos.

Aquí, lo que no podría hacerse es la procesión en que el puseysmo paseara *sus santos*,

y aún, llegado el caso, es probable que se la autorizara, invocando *el desuso*, á cuyo amparo aprueba el señor Sánchez de Toca, que se acojan tolerancias y heterodoxias harto más graves.

A ver: que nos prueben los conservadores más identificados con la política de la Restauración, si es distinto el estado legal bajo la Constitución de 1876 que de la de 1869. Con una y con otra, la religión del Estada queda reducida al *mantenimiento* del culto y clero, es decir, á la relación puramente económica, procedente de un hecho anti-jurídico, circunstancial, que nada tiene que ver con la naturaleza intrínseca de las relaciones entre ambas potestades, y que ántes al contrario, es la forma menos adecuada de propiedad eclesiástica y la menos favorable á la independencia del poder espiritual. Tienen los disidentes *cristianos* la plenitud de derechos; en un Código penal inspirado en el liberalismo neto, no hay sanción especial defensiva de la Iglesia y culto católicos; y si alguna diferencia existe entre el

ciclo anterior á la Restauración y el período inaugurado por ella, es que aquéllos legisladores y gobernantes procedieron con más sinceridad y decoro, entendiendo que no son habilidad, ni diplomacia las tergiversaciones y simulaciones de cierto género, maquiavelismo de baja estofa, que sólo toleran las sociedades bizantinas. ¡Qué digo bizantinas;! los bizantinos escribieron páginas de ignominia, pero también de honor y de gloria, y sucumbieron en alta ocasión sangrienta y trágica; no hay en la historia de los tiempos iluminados por la fe, época alguna con que se puedan comparar las bajezas y las desdichas presentes.

Una minoría católica pediría cuenta estrecha de tales procederes, no con furibunda y fanática exaltación, pero con insistencia y energía viriles, sin complacencias ni pactos abdicatorios, en torneo de armas aceradas, no en juegos en que se quebraran solamente las cañas de vanas retóricas para lucir las gallardías de la estéril facundia y del corruptor discreteo. Esas voces desinteresadas de

verdad y de patriotismo pudieran tal vez despertar del letargo, vecino de la muerte, á un pueblo intoxicado por las falacias doctrinarias, y acaso hallaran eco en alguna otra parte, donde no conviene al parlamentarismo que lleguen, en toda su angustiosa aflicción, los clamores de tantas necesidades y desventuras.

Por eso el mayor obstáculo temporal con que el partido católico tropezará en el camino de las Córtes, es el que le opone el más cruel de los enemigos, el miedo. Sí; no hay tiranía más inexorable que la del error, asaltado por los terrores que le inspira la razón armada de la dialéctica; y el doctrinarismo conservador sabe muy bien que todas las facilidades y desparpajos de palabra, las elocuciones más abrillantadas, la más aparatosa pirotecnia de parlamento serían impotentes contra adversarios que disparasen desde las posiciones de la lógica, de la dignidad y de la consecuencia. Allá, en tiempos mejores, puso el señor Pidal al señor Cánovas en lances poco airosos y en relativos aprietos, y eso

que combatía en posición poco más elevada de la falda; nosotros dispararíamos desde la cumbre de los principios, y á esas alturas, no ya el señor Nocedal, que puede luchar en el llano ventajosamente con cualquiera de los gigantes filisteos, sino los integristas de segunda fila, sólo con regular cultura y mediocre palabra, ocasionarían al sistema heridas y contusiones de pronóstico reservado.

Hé aquí lo que á toda costa tratarán siempre de evitar el señor Cánovas, los continuadores de su política, y en general todos los gobiernos liberales.



VII.

La clave.—Anticipaciones.—La fórmula doctrinaria.—Cita expresiva.—Traducción.—«¿Quis vos fascinavit?»

El criterio que el señor Sánchez de Toca aplica á la solución del conflicto universitario, es decir, al remedio de la tiranía anti-católica del Estado docente, nos da la clave de cómo y porque ciertos católicos entienden que pueden militar en el terreno de la heterodoxia conservadora sin *escrúpulo de conciencia.* Por eso tiene tal importancia el libro del señor Sánchez de Toca: con ocasión y motivo de la libertad de enseñanza, trata, implícita, pero claramente, el autor toda la cuestión que vienen y seguirán debatiendo los católicos íntegros y los que

juzgan que no dejan de ser católicos por continuar en las filas de la conservaduría. En efecto, el principio formal con que el señor Toca cree resolver el punto concreto del artículo 12 es aplicable al 11 y, en general, á todo el conjunto de las consecuencias jurídicas contenidas en la declaración de que «la Religión católica, apostólica, romana es la del Estado.»

Pero, ántes de las expresivas citas que vamos á trascribir, es preciso poner en conocimiento de los lectores que no hayan leido «La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate», que las capitales afirmaciones de este libro sobre la doctrina especulativa y la legalidad constitucional en materia docente son: 1.ª, la libertad de enseñanza en el sentido de que la sociedad enseñe por otros órganos que el Estado, ó lo que es lo mismo, la tésis racional; 2.ª, la concurrencia del Estado con esos órganos docentes, sin que hayamos podido discernir si este es principio general científico ó prudente obligada transacción en el presente estado de derecho, en el

actual momento histórico; 3.ª, la suposición extraña que, por respeto al señor Sánchez de Toca, no nos atrevemos á llamar peregrina, de que el artículo constitucional contiene y garantiza la legítima libertad de enseñanza, y que sólo una legislación *orgánica* contraria á él ha podido introducir la corruptela de la tiranía docente que está envenenando á la desdichada juventud.

De estas fundamentales afirmaciones trataremos en el lugar oportuno. Ahora nos importa más bien considerar, en el libro del señor Sánchez de Toca, la fórmula netamente doctrinaria, y naturalista de hecho y en el fondo, con que presume el discreto publicista dar satisfacción á la conciencia católica y poner coto á la descatolización de las generaciones, descatolización que hace tiempo está cometiendo la Universidad liberal. No es esta la fase concreta de la cuestión docente; pero, en cambio, la fórmula es un alegato tímido é indirecto que trata de justificar la coincidencia de los que piden á Kant *inspiración y doctrina*, y los que profesan,

hasta cierto punto, los principios del partido católico nacional. El exámen de esta fórmula marca la transición entre la parte general y la especial de la serie de artículos que estamos publicando.

Ocúpase el señor Toca en el caso fulminante de heterodoxia universitaria, recientemente ocurrido en la Universidad de Barcelona, y lo juzga, así como al estado general que arguye, con severidad inexorable, con desdén, dignos, no de mejor causa, porque la causa es óptima, sino de mayor lógica y de una resuelta conducta consiguiente; es decir, de una ruptura generosa y definitiva con el señor Cánovas, no ménos motivada que la que ha separado enconadamente á los que fueron íntimos amigos en el seno de la Unión Católica. (1)

Poniendo, como buen católico liberal, una de cal y otra de arena, escribe nuestro autor: «Durante el trascurso del último cuar-

---

(1) Hechos posteriores han demostrado que la ruptura fué más aparente que real y que no ha durado mucho. No nos atrevemos á decir: «más vale así.»

»to de siglo, desde la escuela de primeras »letras, Institutos y Universidades, estas ti»ranías de la cátedra oficial se han desarro»llado entre nosotros en términos tales, que »fuera hoy difícil hallar en España un hogar »de familia que no las haya padecido direc»tamente. De aquí el que se levante ahora »contra ellas tan formidable y compacta ma»sa de protesta. Cierto que también los »maestrillos á su vez se han crecido tanto en »audacia que declaran á voz en grito no »querer ya soportar ni ministros de Fomen»to, ni diocesanos, ni padres de familia, ni »alumnos, ni potestades espirituales ni tem»porales pero esto mismo contribuye á des»calificar los más ante la opinión, pues nadie »es tan insoportable como quien á nadie pue»de soportar. Al fin con el escarmiento que »á cada cual se le ha entrado por su casa, »estos lemas de libertad de la cátedra han »perdido aquel señoríc sugestionador que »antes ejercian sobre los espíritus, y eran co»mo el fulminante de mejor calidad para que »los progresistas se dispararan automática-

»mente, levantando tremendas polvaredas al »reventar á modo de granadas en asambleas »y plazas públicas. Bien comprenden sobre »esto los más sagaces lo que han cambiado »los tiempos, presintiendo por instinto que »cualquiera que intente recoger esos emble- »mas para hacerse lugar á lo busca ruidos »entrometido y violento, corre inminente »riesgo de encontrarse instantáneamente en- »vuelto en pleno ridículo.»

O lo que es lo mismo: ó una saludable reacción de buen sentido y de espíritu religioso, ó lo que parece más cierto, la suprema indiferencia con que pueblos y tiempos escépticos, por positivistas (nos inclinamos á esta segunda suposición) miran todo lo que no sean los intereses materiales, permitían al Estado, ya que por invasión absolutista se metió á maestro, no dar ni consentir en los establecimientos oficiales más enseñanza que la católica, en cumplimiento del art. 11, en que se declara á la religión verdadera religión del Estado, con todo lo que esta obligación de derecho natural, divino y huma-

no, encierra y supone. El señor Sánchez de Toca entiende, y con razón, que las peroratas y garrulerías progresistas son vientos que ya no levantan tempestades, que no alzan barricadas ni sublevan cuarteles, y que, sin inconveniente alguno, el Estado, socialistamente ingerido en un orden de actividad que no le incumbe, ya que en él se entrometió contra derecho natural y positivo, debió ser para cosa distinta que para descristianizar el país ó consentir que *maestrillos* soberbios y petulantes, pagados con el dinero de los católicos, insultaran las creencias de éstos é indujeran á apostasía á sus hijos. El espectáculo es de lo más repugnante y suscita con harto motivo la cristiana é hidalga indignación del opusculista: una minoría de sectarios, endiosados con la lectura y repetición de disparatadas herejías copiadas de libros extranjeros se ha apoderado de la *instrucción* y *educación* de una mayoría católica, y esgrimiendo el odioso monopolio del Estado docente, cobra, sin escrúpulo, de los contribuyentes católicos el sueldo remunera-

torio de la tarea de enseñar á la juventud española á renegar de Cristo.

Pero con ser insoportable la arrogancia opresora de esos *maestrillos* infatuados, hay algo más..... (no encontramos palabra correcta que sea al propio tiempo gráfica y expresiva)..... algo más nefando que esto y es la tiranía de un gobierno que, llamándose católico, se convierte en brazo secular de la heterodoxia, manteniendo en la cátedra oficial, después de corta suspensión de puro aparato, á tales pedagogos, ó reponiendo en ella, á pesar de reclamaciones episcopales y de las prohibiciones pontificias, á los textos vivos, cuyos libros de texto ha condenado la Congregación romana correspondiente. Y aún es..... (¿cómo lo diremos?) aún es más propio del catolicismo liberal, fin de siglo, el fenómeno extraño de católicos que siguen después de eso sirviendo y manteniendo al partido que, con infracción de leyes escritas y no escritas, divinas y humanas, consiente todo género de blasfemias *científicas* y coopera á ellas en concepto de coautor, sin

suscitar vociferaciones patrióticas, pero, por desgracia, tampoco cristianas protestas como en el período revolucionario fiero.

¿Quién ha fascinado á estos católicos? A la mayor parte de ellos la prudencia de la carne, ó por mejor decir, el señorío apenas resistido, de los enemigos del alma; á otros (exígua minoría) sinceros creyentes, la más extraordinaria é inexplicable apreciación de la hipótesis, la ilusión más fantástica acerca de la condición de los tiempos y del poder coactivo de los gobiernos.



VIII.

La capa de arena.—Contradicción palmaria.--Confesión preciosa: el desuso de los dos artículos y la «¡costumbre contra ley» constitucional!—Consecuencias.—Meditemos.

Después de asegurar el señor Sanchez de Toca que la que titulan los racionalistas libertad de la cátedra es tema ya gastado que no suscita tumultos, ni siquiera complicaciones á los gobiernos, y que, por consiguiente, no les impediría, en nuestra opinión, desterrar en absoluto toda enseñanza heterodoxa, incompatible con la condición y obligaciones de un Estado católico, según el texto constitucional, escribe lo siguiente el publicista conservador: «Fuera, sin embargo, peligroso engaño infe-

»rir de ello que las cuestiones de fondo »encubiertas por el liberalismo bajo el lema »de la libertad de la cátedra, no contienen ya »explosivos, ni agitan elementos capaces de »producir galernas y tempestades en las re- »giones de la política. Aunque las circuns- »tancias de los tiempos actuales obligan á los »agitadores de estas cuestiones á plantear- »las, si han de producir efecto, en forma muy »distinta y con aparatos doctrinales y pro- »cedimientos de otra índole, es harto notorio »que junto á ellas continúan entreabiertas »simas temerosas, en cuyo seno se revuel- »ven pasiones candentes, y están concentra- »das fuerzas de sacudimiento volcánico. Por »esto resulta hoy de tan difícil aplicación á »la realidad la lógica cerrada del silogismo »jurídico pidiendo enseñanza íntegramente »católica en las cátedras oficiales del Estado »católico.»

Y más adelante, en la misma página leemos..... «Y es que, con efecto, junto á la lógi- »ca jurídica y ética de los textos legales vi- »gentes, á su vez los factores de la realidad

»social, imponen ahora también, con apre-
»mios irresistibles, á la prudencia política
»otras premisas de las que no cabe tampo-
»co prescindir en las determinaciones del
»gobernante sin precipitarse á gravísimos
»conflictos.»

Como la perspicacia de nuestros lectores habrá notado la contradicción evidente entre la cita que hoy trascribimos y la que copiamos en el artículo anterior, no hay necesidad alguna de señalar las alternativas manos de cal y arena que emplea el señor Sanchez de Toca en la endeble fábrica doctrinaria del, en otros conceptos, apreciable opúsculo. No hay talento, por sólido é ilustrado que sea, que pueda sustraerse á la perpétua contradicción que llevan y alimentan en las entrañas todos los eclecticismos. La cantinela progresista que ha perdido el *señorío sugestionador sobre los espíritus*; la que ya no *levanta tremendas polvaredas en Asambleas y plazas públicas,* contiene, sin embargo, *explosivos* y *agita elementos capaces de producir galernas y tempestades en las regiones*

de la política y puede entreabrir *simas temerosas, en cuyo seno se revuelven pasiones candentes y están concentradas fuerzas de sacudimiento volcánico,* ni más ni ménos que en aquellos divertidos tiempos del progresismo típico y del *patriotismo clásico* en que el *speech* de cualquier parlador encaramado sobre un guardacantón ó empinado á la mesa de un café traían aparejado el cierre de puertas que cautamente aconsejaba *El Padre Cobos.* Lamentamos sinceramente que un entendimiento como el del desengañado partidario de la Unión Católica no haya sacudido y roto la rala y ligera urdimbre de las falacias del canovismo, y nos limitamos en este artículo á levantar acta de una confesión preciosa para demostrar en el siguiente la radical inexactitud de los hechos y motivos en que los católicos, como el señor Toca, fundan una falsa hipótesis que, en realidad, se confunde con la antítesis del más crudo anti-catolicismo. Por esto son los pasajes trascritos en este y en el anterior artículo lo más sustancioso, y por desgracia, lo más no-

civo de «La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate.»

La síntesis y conclusión del párrafo con que encabezamos el presente número se reduce á esta grave y trascendental afirmación: no sólo el desuso, sino la costumbre contra ley (contra ley y contra justicia) que por *gubernativa prudencia*, ha tenido que sufrir y autorizar el partido conservador, precisamente en los dos artículos más importantes del Código político; en los que pudieran infundirle carácter y espíritu católico, en cierto modo; en los que hacían, ó pudieran hacer, tolerables todos los otros defectos inherentes á estas cartillas constitucionales, idealistas y revolucionarias, que lo mismo *servirían* para Polonia que para la Carolina, á la manera de las que confeccionaban Rousseau y Sieyes, y calcadas en el molde, ya viejo, de las combinaciones mecánicas con que se *armonizan* los poderes del Estado y se *concilian* la libertad y la autoridad soberana por el procedimiento de Montesquieu, aumentado y *mejorado*, aunque no corregido, con adherencias

pueriles é *inconscias* de liberalismo *orgánico, armónico*, etc., etc.

Es decir, según el señor Sánchez Toca, que aún ocupa lugar preeminente en la conservaduría, el Estado en el período de la Restauración es católico de puro nombre y en la mera letra de la ley; de hecho, es tan naturalista como en el período revolucionario, limitándose las relaciones entre las dos potestades, como ántes se dijo, á la obligación económica del consabido *mantenimiento* que hubiera conservado (así lo declaró) el señor Ruiz Zorrilla, que en paz descanse, y que conservará el señor Esquerdo, á quien Dios conceda larga vida para tratamiento de varias clases de alienados. El señor Toca lo afirma con autoridad que no es de integrista: «Y es que, con efecto, junto á la lógi»ca jurídica y *¡¡ética!!* (1) de los textos le-

(1) Si aquí, (salva siempre la intención del autor), no se trata de justificar un pracmatismo, digno de Maquiavelo ó de Cánovas, confieso que no sé lo que es la incompatibilidad entre las premisas de la lógica jurídica y ética y esas otras que la prudencia gubernativa impone á la *realidad* del gobierno.

»gales vigentes, á su vez los factores de la »realidad social imponen ahora también, *con »apremios irresistibles,* á la prudencia políti»ca, otras premisas de las que no cabe tam»poco prescindir en las determinaciones del »gobernante sin precipitarse á gravísimos »conflictos.» Inclinémonos, pues, ante esas premisas fatalmente encerradas en el *¿qué le vamos á hacer?* de la política canoviana, y contemplemos con impasibilidad estóica la reintegración en todos sus honores y derechos á la *ciencia* del hipparion fantástico, que no llegó siquiera á rocín, *ciencia* que reanuda tranquilamente las *sábias* paleontologías condenadas por la Santa Sede, ni más ni menos que bajo los ministros de D. Amadeo ó los del frigio gorro de sus republicanos sucesores.

No sabemos si el ilustrado tratadista ha parado mientes en la importancia y alcance del parrafito hipotético, que trata de justificar, como veremos, con la conducta supuesta de los señores Obispos. Á los católicos, en la materia que más les interesa, no les queda el

recurso propuesto y demostrado por el sábio autor de las «Reclamaciones legales»; no hay texto que invocar, porque lo ha derogado una costumbre contraria (¡costumbres contra ley en el pragmatismo constitucional, y cuando hasta en derecho privado las proscribe implícitamente el Código civil!) (1) ni hay órgano constituido ante quien reclamar, con resultado, porque, según cree equivocadamente el señor Sánchez Toca, los actuales ministerios responsables tienen forzósamente que habérselas, por *prudencia política*, ni más ni menos que los consejeros, no ya de un gobierno protestante, sino de una antítesis esencialmente anti-cristiana. No llegamos á tal pesimismo.

Pongamos fin á este artículo, y meditemos sobre la dirección y trascendencia de los argumentos aducidos por el señor Sánchez de Toca en defensa de la hipótesis con-

(1) El artículo 6.º del Código civil excluye la costumbre llamada *contra legem* en cuanto solo permite aplicar la costumbre del lugar, en el caso de que *no haya ley exactamente aplicable al punto controvertido.*

servadora, reflexionando además acerca de las razones del apartamiento y reserva prudentes que los católicos observan y observarán, respecto de ciertas instituciones, en tanto que la singular teoría del opusculista tenga en su apoyo algo más que la comprobación experimental de la conducta de los gabinetes responsables de la Regencia.

servadores [illegible] acerca de las razones del apartamiento y reserva prudentes que los católicos observan y observarán respecto de ciertas instituciones, en tanto que la singular acción del oportunismo tenga en su apoyo algo más que la comprobación experimental de la conducta de los gobiernos responsables de la Regencia.



IX

El consabido tema.—El falso supuesto de la hipótesis católico-liberal.—La minoría anticatólica en todos los períodos de la revolución.—La revolución fiera después de lo de Sagunto.—Período crítico de restauraciones.—La obra de Cánovas.—¿Para siempre?

Los párrafos del opúsculo del señor Sánchez de Toca, trascritos en anteriores artículos, y en los cuales trata de justificarse el *desuso* de los dos más importantes preceptos constitucionales, ¡*derogados* además por costumbre contraria!, explican ó pretenden explicar este extraño fenómeno jurídico de legislación constitucional por la disconformidad de la hipótesis de la ley con la hipótesis social, ó lo que es lo mismo, porque no es la norma adecuada á

a *realidad histórica*, á causa de la presente imperfección de esta, no de la injusticia intrínseca de aquélla. De aquí el que la prudencia política obligue á los gobiernos á tolerar lo que no pueden impedir, y mucho ménos enderezar por vías de orden y de legítimo interés público.

Como se ve, el distinguido escritor no alega cosa nueva: es el perpétuo subterfugio de todos los catolicismos liberales que ahora se estilan; el cómodo expediente con que en vano se intenta cohonestar las deserciones vergonzosas al campo contrario; la inacción cobarde ante el enemigo, cada vez más envalentonado, y, lo que es peor, la cooperación material y aun formal á la obra funesta. Con este comodín, característico de los temples fin de siglo, podían haberse provisto de título ético todas las defecciones que la Historia ha juzgado con severidad inexorable, y desde las traiciones de trágica grandeza, hasta las ruines mudanzas que todos los días efectúan las figuras subalternas de los partidos. Voceando razonable hipótesis des-

cendieron los primeros mestizos desde la llamada cumbre de los principios hasta el valle fructífero del turno; con igual palabra y especie podian replicar al señor Sánchez de Toca, los unionistas á quienes con ruda mano fustiga; y de fijo que, con variaciones sobre el tema, contestaría el señor Pidal á las cuentas que en el Parlamento le pidiera el señor Toca acerca del decreto de Agosto de 1885, definitivamente enterrado en la fosa donde yacen todas las *buenas intenciones* del liberalismo *católico*. Sinceramente tenemos por rectas las del señor Toca, pero su argumento no tiene mayores originalidad y eficacia que el que todos los días aducen los pios varones que han hecho el sacrificio de aceptar en Hacienda alguna dirección por ver si pueden devolver, en precario, á la Iglesia destartalado y maltrecho edificio de los que se *incautara* el Estado depredador.

Por lo que respecta á la cuestión debatida, el razonamiento hipotético reposa sobre un supuesto falso; porque ni cuando se forjó la presente *ley fundamental* era la so-

ciedad ménos católica que su *código político*, ni desde entonces á la fecha han adquirido los elementos liberales del país fuerza moral y material que obligue á los gobiernos á sacrificarles, herética y despóticamente, la tésis del Estado católico con todas sus consecuencias jurídicas, sufriendo una situación de absoluta libertad de conciencia y de cultos y una docencia oficial inficionada de todos los errores racionalistas.

Lo mismo en el período llamado de la Restauración que en las anteriores etapas revolucionarias, no ha tenido aquí el liberalismo más poder y recursos que los que le han prestado artificialmente los partidos apoderados del gobierno por punible abandono y apatía de la mayor parte de la nación. En ella la *nueva idea* sólo ha contado con minorías bullangueras y desalmadas, á quienes el ruido y el tumulto daban trazas de número y potencia, y los auxilios y cooperación oficiales inspiraban audacias y procuraban medios para toda clase de atentados y atrocidades. Hace tiempo que las

heces del país, agitadas y revueltas por la lógia, se han hecho pasar por abrumadoras mayorías intérpretes de la voluntad nacional.

Después del movimiento de Sagunto, el nuevo orden de cosas halló á la Revolución deshonrada é impotente; por sus torpezas y desafueros, perdida en el concepto público, moribunda, tendida en el arroyo, cubierta con la sangre de mil crueldades y con el cieno de las mayores impurezas. Las circunstancias ponian en mano de un verdadero estadista, si Dios lo hubiera deparado, los títulos y las facilidades de la dictadura más benéfica y popular que pudo conocer la presente centuria.

Un patriota, católico y hábil consejero, pudo, bien que conservando cierto aparato constitucional, si quería pagar ese tributo á la *tradición* nueva, aprovechar las regias prerrogativas ordinarias y las extraordinarias de la ocasión lo mismo para resucitar la Constitución de 1845 que el Estatuto Real, si le placía, no como leyes definitivas, sino como pun-

to departida para una serie de restauraciones efectivamente nacionales y fecundas. (1)

---

(1) En aquellos debates memorables que con el señor Cánovas mantuvo el señor Pidal, cuando éste se hallaba si no precisamente en *la cumbre de los principios* no tan lejos de ella como ahora, el fogoso tribuno pedía, si mal no recordamos, el restablecimiento de la Constitución de 1845, como mero punto de partida para otras restauraciones más hondas y verdaderamente españolas. Pretendía entonces el señor Pidal harto más de lo que ahora, y por de pronto, juzga factible el integrismo, que inmediatamente solo se propondría la aplicación é interpretación católicas de la Constitución de 1876 y la infusión del espíritu cristiano y español en leyes orgánicas, no derogatorias del código político y compatibles legalmente con la letra del texto. Entonces el señor Pidal no debió contentarse con aquello; ahora el partido católico nacional, apreciando tal como es, la hipótesis que él no trajo y á la cual no ha cooperado de modo alguno, no podría acometer enseguida, empresa de más cuenta, sin notoria imprudencia y manifiestas inhabilidad y obcecación.

Todas las trazas son, sin embargo, de improbabilidad de tan patriótica obra; y en ello nos parece vislumbrar el providencial designio de mantener á los elementos sanos exentos de toda clase de responsabilidades, aun indirectas, en las catástrofes que se acercan. Aunque se franqueara al integrismo el camino de la acción parlamentaria, y aun se pusiera en manos del partido católico nacional el gobierno de la nación, tememos que llegara ya tarde para salvar al enfermo con los recursos del constitucionalismo, sino podía dictatorialmente usarlos. Acaso Dios aleja de nosotros la angustiosa disyuntiva cruel entre una repulsa, al parecer, poco piadosa, y

Cuando la pulverización de las instituciones antiguas y el desprestigio de las nuevas, cuyo arraigo y vida no pasaron nunca de los *ministerios* y la *Gaceta*, pone á los legisladores en situación realmente idéntica á la que fingían los idealistas políticos á fines del pasado siglo, los pueblos reciben sin dificultad la ley que quiera imponérseles, porque ni la historia lo impide, ni la revolución vencida y desconceptuada tiene autoridad y fuerza que oponer al personal arbitrio omnipotente de un hombre de verdadero génio, ó cuando ménos de excepcionales dotes gubernativas. En la fecha á que nos referimos, una restauración católica y española, hubiera, por el imperio de las circuntancias, encontrado en su camino á la hueste católica que volvía desengañada del campo de batalla y que, pasados los primeros fervores y escrúpulos de la lealtad dinástica, no negara, por cuestión de nombre y de persona, su concurso á una

---

una aceptación heróica que nos comprometiera y aun desaútorizara para el día en que pueda llamarnos la patria moribunda, pero libre ya de sus explotadores y verdugos.

situación, que decididamente volviera á reanudar, en la tésis y en las tradiciones salvadas del naufragio, la verdadera historia de España.

Pero el señor Cánovas prefirió, no por necesidad, sino por equivocación, ó mejor dicho, por obstinación liberal, fingir que tenía vida y pujanza lo que estaba en trance de muerte; y alzando al monstruo revolucionario le curó las heridas, lo alimentó y nutrió y lo adiestró en los procedimientos más seguros de la revolución mansa dentro de las vías de una legalidad que, con el artículo 11, disfrazó en cierto modo de católica. Una fórmula vaga y calculadamente obscura, simuló la necesidad de la tolerancia religiosa á los cultos *cristianos*, como si aquí tuvieran prosélitos numerosos y hubiese forzosamente el Estado católico de sufrir una situación contra la cual carecía de actual poder coactivo. Y no fué esto lo peor, como se ha visto, sino que la tolerancia no era, y la experiencia lo ha demostrado, más que la cautela encubridora de un propósito librecultis-

ta, crudamente liberal que iba pronto á cumplirse, no solo dejando hacer á la heterodoxia ó auxiliándola indirectamente, antes bien derogando el artículo 11 con preceptos administrativos notoriamente inconstitucionales y nulos *ab initio*.

En el año 1875 y en el período constituyente, en que, con insigne torpeza, congregó el señor Cánovas unas córtes de *sufragio universal* para que la monarquía renovara el obligado pacto con la *soberanía del pueblo*, dando así por legítima la obra revolucionaria, no había más hipótesis anti-católica y anti-nacional que la que fantaseó el jefe del partido conservador. Entonces fué cuando el señor Cánovas del Castillo, que sofisteó de lo lindo para conciliar lo inconciliable, ensanchó ilimitadamente y de intento las distancias que separaron y que, probablemente, separarán para siempre, al partido católico nacional de la situación y obra de 1876.

X

El desprestigio del credo revolucionario.—Idea más exacta de las revoluciones.—El período escéptico, positivista y evolutivo del liberalismo.—Facilidades de la dictadura.—La dictadura legal restauradora.—Los fantasmas del miedo.—Ductilidad de la masa.

Desde que se promulgó la Constitución de 1876 hasta la fecha, toda suerte de conspiraciones y ataques han mermado y enflaquecido la fuerza del partido católico y anulado su principal acción pública, pero no han podido restituir á la revolución política el prestigio y el poder perdidos para siempre.

Ni uno solo de los principios del liberalismo es capaz de mantener el exámen crítico más ligero, ni velar el absurdo funda-

mental, áun rodeándolo de subterfugios doctrinarios y envolviéndolo en rimbombancias de *elocuencia* y artificios de *retórica*. Los que siguen aprovechándose del jugo del sofisma, no se toman ya el trabajo de sostenerlo, ni acometen la inútil empresa de propagarlo; limítanse á variaciones y paráfrasis sobre un tema, de cuya verdad y dialéctica no ha de pedirles cuenta la imbecilidad pública, satisfecha con el aparatoso culto externo (1) que tributan á la *idea redentora sacerdotes* que, si no prorrumpen en estrepitosa carcajada, cuando se miran y se encuentran á solas, es porque hasta en sinceridad les gana el sacerdocio pagano. A pesar de ello, no llega á tanto la simulación, que, cuando fuera del Parlamento tratan la materia especulativa del sistema, no confiesen como teóricos la farsa que sostienen como políticos, y no se lamenten de esos convencionalismos recíprocamente pactados, con que se encubren las

(1) Rossuet ha dicho: «Quand une fois on a trouvé le »moyen de prendre la multitude par l'appât de la liberté, elle »suit en aveugle pourvu q'elle en entende seulement le non».

oligarquías gobernantes en los países latinos y especialmente en España.

Estas ya no representan nada; mayorías y minorías han llegado á las alturas legislativas, no con títulos de mandato más popular que si les otorgara el poder la investidura de diputados, formando asambleas de *notables*, que tendrian siquiera la ventaja de la lealtad y la no ménos positiva de excusar el espectáculo corruptor de engaños que se forjan y consuman donde debieran brillar las virtudes privadas y públicas más excelsas.

Acaso alguna vez, desde que se planteó el nuevo gobierno *representativo*, háyanse movido las masas por falacias de honestidad y patriotismo aparentes, por pasiones exaltadas, hijas de una aberración, que ante la ruda é ignorante muchedumbre, se logró hacer pasar por moneda legítima de verdad y de rectitud; pero hace ya cerca de un cuarto de siglo que el sufragio es una torpe manipulación de intereses indignos manejados en provecho de las capas intermedias de una burguesía sin sentido mo-

ral, ni escrúpulos de ninguna especie. El criterio con que Taine explica y juzga la *gran* Revolución, madre y fuente de todos los movimientos revolucionarios de este siglo, va haciéndose paso, no tanto por los datos y juicios del historiador francés, como por una ámplia y larga experiencia, á cuyas lecciones se sustraen ya muy pocos ilusos. Una explosión de concupiscencias, de ódios y vengativos desquites de las clases desheredadas contra las que habian acaparado la casi totalidad de la herencia; un sacudimiento colosal de las bajas pasiones de la plebe urbana y rústica, atizadas y alimentadas por la clase media, para sustituir á las antiguas instituciones y clases directoras, no en la carga y en el sacrificio anejos al poder, sino en sus emolumentos, goces y vanidades; una mesocracia sin educación política, sin ideal, sin virtud alguna, y de la cual ya no haría Aristóteles ni siquiera mención benévola; el gobierno convertido en negocio de plutócratas y en fácil y segura empresa de ineptas medianías, sin átomo de conciencia, preocu-

pación ni miramiento; hé aquí la idea que de la Revolución y de su obra va dominando en la opinión de los ilustrados y en el instinto de los incultos, sin distinción de escuela ni partido.

Ya las *ideas* no agitan ni ponen en conmoción á las masas; y si ántes los intereses, en el período de la fiebre delirante, desencadenaban tormentas furiosas que constituian grave, aunque pasajero peligro para los gobiernos, hoy apenas necesitan fuerza resistente que oponer á estériles murmuraciones, ruidos vanos, juicios discordes y clamores sin resonancia. El positivismo especulativo y práctico ha hecho juiciosa á la Revolución, que calcula fria y utilitariamente los procedimientos que le convienen, y confia á la evolución pacífica lo que ántes resolvía por modo ejecutivo y fiero en los cuarteles ó en las barricadas. Cuanto más escépticos y positivistas son los tiempos, cuanto ménos esperan los hombres más allá del sepulcro, más apego tienen á la tierra, y no hay ni para el pueblo, ni para los aventureros que

ántes lo arrastraban á la violencia, interés superior al más cierto y presente de todos: la vida.

Por esto, no ya un dictador del corte y talla del tipo histórico de las dictaduras, sino de inferior calidad, aunque con buen sentido y discreción para captarse á un elemento que todavía puede ser constituyente, y con valor cívico bastante para arrostrar el puñal que derribó á Rossi y al mártir de Cristo, García Moreno, y escarmentar duramente y desarmar de una vez á los poderes clandestinos, autores de la *sentencia*, podría sin peligro grave y sério (llámese rey, presidente ó jefe de Gabinete) encaminar el gobierno y la sociedad por rumbos contrarios á los que ahora llevan. La revolución política carece ya de autoridad, de prestigio, de fuerza y de recursos para producir conflictos pavorosos, y la revolución social no tiene todavía potencia ni posición para presentar batalla con probabilidades de victoria, y menos en un país donde el liberalismo ha entorpecido de tal modo al pueblo que le

ha incapacitado para penetrar las falacias del socialismo, más complicadas que los *dogmas* de la revolución mesocrática de 1789.

Más aún; la dictadura que en España bastaría para iniciar cauta y resueltamente una reacción favorable, no necesitaba ser una dictadura unipersonal, que concentrase en sí todos los poderes y atributos soberanos y que tuviera de la omnipotente magistratura, no sólo la esencia, sino también las formas y todo el peso de las funciones y de las responsabilidades. Sería dictadura solamente por el propósito, por la decisión, por la energía, por el desprecio de las ficciones y convencionalismos parlamentaristas, meros esqueletos y momias por donde ántes circuló la vida y latió con fuerza pasión furibunda, y que hoy, al menor contacto, se reducirían á polvo. Ese dictador no había menester dar con la bota calzada de espuela un puntapié al retablo, ni que abandonados los flojos resortes cayera por su lado cada pieza de la tramoya; con la misma legalidad constitucional, volviendo por los fueros del códi-

go político, hollado por el parlamentarismo; con la fuerza de la razón, de la justicia y de la ley reduciría al silencio á harto ménos de *treinta voces* de la burguesía republicana, que tiene detrás de sí *tanto pueblo* como la burguesía conservadora, y cuyos retóricos ampulosos y frios hallarían en el país igual eco que si en el Ateneo peroraran. Ese hombre, que no vendrá, porque tienen los pueblos el gobierno que merecen, levantaría al abatido y postrado partido nacional, y de la sávia de él nutriría la autoridad, reforzada también por un concurso más positivo de la masa neutra, la cual es más ignorante aún que egoista, y tiene por imperante legítimo á todo el que logra, como en China, apoderarse de los resortes y coacciones del poder; cobrando las contribuciones y disponiendo de la fuerza pública, que otorgan las sociedades vueltas á la peor barbarie y degradadas en la servidumbre, lo mismo al piadoso Antonino que á Cómodo ó á Caracalla.

Considere ahora el señor Sánchez de Toca si los *explosivos*, *galernas*, *tempestades*, *las*

entreabiertas simas tenebrosas, las pasiones candentes, las concentradas fuerzas de sacudimiento volcánico son perspectivas reales de la prudencia, ó más bien engañosos fantasmas del miedo. Sólo miedo, pues aunque el mundo, en su apostasía, va cobrando ódio formal á la verdad y á la libertad, por ser cristianas, el mismo envilecimiento propio de la esclavitud y del pecado ha convertido al pueblo en masa inerte, que puede manejarse al arbitrio del poder hasta para restituir á las masas los bienes que aborrecen dándoselos con la precaución y parsimonia con que se alimenta á los enfermos graves y crónicos ó se restituye la libertad á los que han purgado delitos atroces.



XI.

Imputación gravísima.—Lo que significa.—Consecuencias.—Contradicción del señor Sánchez de Toca con el señor Sánchez de Toca mismo. —Terreno escabroso.—Deber filial.

CON la mejor intención del mundo, lanza el señor Sánchez de Toca al Episcopado español la imputación siguiente, cuya gravedad excusamos encarecer:

«Nuestro Episcopado es quien viene »dando en esto los mayores ejemplos de »prudencia. El autor de la ley de 1857, don »Cláudio Moyano, solía decir que no podía »achacarse á los poderes públicos la respon»sabilidad principal de la tolerancia é impu»nidad de las doctrinas perniciosas en la en»señanza oficial, puesto que el artículo 295

»de la ley de Instrucción pública previene »explícitamente que» *las autoridades civiles y académicas cuiden, bajo su más estrecha responsabilidad, de que ni en los establecimientos públicos de enseñanza, ni en los privados, se ponga impedimento alguno en el ejercicio de esta inspección á los Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fé y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud.*

»Si los Prelados diocesanos, decía el señor Moyano, no han querido ejercitar este derecho, no se inculpe por ello á los gobiernos, que poco ó nada podían hacer en el particular, sino á instancias de la autoridad eclesiástica.»

«Razonamiento verdaderamente impro»pio de quien ha alcanzado alguna expe»riencia de gobierno y pudo apreciar por sí »que en tales materias la más alta pruden»cia en la dirección de los intereses espiri»tuales y temporales se resume en las solu»ciones llamadas del mal menor. Mucho án»tes de la revolución, no era para nadie un

»secreto, y ménos aún para los Prelados, »que en la enseñanza oficial habia considera»ble número de no católicos, entre los cuales »algunos, además de no ser creyentes, ha»cian ostentosa gala de ello en libros y ex»plicaciones. No faltaron ruidosos ejemplos »para dar testimonio de que entre estos ele»mentos heterodoxos, precisamente los de »ménos autoridad científica, solían ser los »que rebuscaban satisfacciones á su vanidad »personal y á su deseo de meter ruido, apro»vechando las oportunidades más solemnes »para atreverse en ellas, contra todas las »conveniencias y respetos.

»Si, á pesar de esto, nuestro Episcopado »se ha mostrado tan parco en promover re»clamaciones ó denuncias ante el gobierno, »ha sido precisamente porque, en su alta »prudencia y exquisitos miramientos, no ol»vidó jamás que á las veces es grave falta »encerrarse en el derecho estricto, y siempre »notoria temeridad el menospreciar los con»flictos que puedan producir las reivindica»ciones más legítimas. Manteniendo así in-

»tacta la integridad de los principios, previ»nieron los grandes choques de la ley y de »la Constitución misma contra las realidades »que el Estado social contemporáneo pre»sentara por ahora como irreductibles. Tal »es la razón principal por la cual nuestros »Obispos, conocedores de la tremenda tira»nía que se ejercita contra las conciencias »católicas desde algunas cátedras oficiales, »no ha llegado todavía á desplegar en este »terreno una de esas grandes acciones co»lectivas que sacuden en estremecimiento de »cruzada á las masas creyentes» (1).

No hay necesidad de descubrir al avisado lector la afirmación rotunda encerrada en estos eufemismos discretos, velo pudibundo, aunque no muy tupido, de una efectiva irreverencia: el Episcopado está conforme con la supuesta hipótesis que finge el canovismo y aprueba la impasibilidad con que el Estado tolera y la acción con que fomenta la enseñanza heterodoxa. Este *asentimiento* tácito

---

(1) Obra citada, páginas 35, 36, 37 y 38.

implica, no sólo la interpretación del artículo 12 en el sentido de la *libertad de conciencia* en la cátedra, sino en todos los órdenes jurídicos, porque si la disidencia, ó mejor dicho, el racionalismo se impone en la enseñanza, imposibilitando al Estado docente de emplear su autoridad coactiva para que la tésis del Estado católico se cumpla en los establecimientos de instrucción, es porque el catolicismo tiene tan escasa fuerza social y las herejías tal extensión é imperio que, por prudencia política, ha de sufrir el Poder lo que no puede prevenir ni reprimir sin grave conflicto.

Y entonces ya se *explica* (discurrimos en el supuesto equivocado del señor Sánchez de Toca) que no solo tolere el Estado la enseñanza anticatólica, sino que haya convertido en libertad absoluta de los cultos *cristianos* el art. 11, reducido á letra muerta por la circular de 1876. Ambos artículos están conexos íntimamente, se fundan en un mismo principio y su aplicación y vigentez ó su *desuso* y *derogación* dependen de un mismo

estado social. Y el señor Sánchez de Toca no debe por esto pararse en la mitad del camino, antes recorrerlo resueltamente, que esto exige la lógica á los entendimientos firmes y la sinceridad á los caractéres leales; la circular de 1876 sobre *derechos* de los cultos disidentes tiene la misma razón de prudencia que la de 3 de Marzo de 1881 sobre libertad de la cátedra, y ambas la aquiescencia tácita del Episcopado, el cual (según las premisas del señor Sánchez de Toca) no limita, por lo visto, su actitud á la cuestión de enseñanza, sino á todas las que separan al partido nacional del partido conservador. Hay más (la lógica es inflexible); el señor Sánchez de Toca, sólo por inmotivada benevolencia, ha podido graduar de único partido católico al que disiente del Episcopado en la apreciacion de la hipótesis y en la posicion social y política respecto de ella, y para colmo de desventuras, debe el opusculista restituir á la Unión Católica y al señor Pidal el buen nombre y fama tan mal tratados en el opúsculo.

La Unión Católica se paralizó y desva

neció por imposibilidad de hacer otra cosa; desapareció vencida y anulada por el imperio de la hipótesis, disolviéndose en patriótico y hasta heróico silencio, tan meritorio como el que guarda el señor Pidal ante las fieras acusaciones de su examigo, el cual, sólo puede criticarle el mal paso de haber ido á oir los impíos alardes del señor Morayta, no la discreción de haberles dejado sin correctivo, innecesario y aun contraproducente, dadas la naturaleza de las *lucubraciones* y la autoridad científica del autor. Jamás hemos leido, en libro alguno, párrafo más disolvente de todo el contenido, fin y propósito de la obra; y es que en el doctrinarismo no puede aventurarse una proposición categórica, sin que la lógica se encargue de echar inmediatamente por tierra todo el mal trabado y artificial conjunto de las eclécticas juxtaposiciones.

Por lo demás, con grandísima repugnancia penetramos en este terreno escabroso, á donde, contra nuestra voluntad, nos arrastra el señor Sánchez de Toca. Desconfiamos

mucho de nuestra competencia y tino; y por esto, máxime desde que alguna vez hemos resultado febronianos materiales, sin percatarnos de ello, hemos excusado, y quisiéramos excusar á nuestro partido cierta clase de controversias. Pero no puede dejarse pasar la más trascendental y atrevida de las aseveraciones del opúsculo, sin volver, como piadosos hijos, por la reputación, respeto y prestigio de los que son en Cristo, nuestros padres, y sin arrancar al opúsculo el poderoso y contundente, pero fingido argumento de autoridad, con que pretende defender la conducta de los gobiernos responsables de la Regencia, convirtiendo en canovistas, es decir, en liberales de la peor especie á los señores Obispos. No ha de negársenos, para vindicarlos, la misma libertad de que ha disfrutado el señor Sánchez de Toca para ofenderlos, aunque sea sin malévolo intento, sino por el nocivo influjo del mal ambiente que los conservadores respiran.

Esto procuraremos en el artículo siguiente, sometiendo, como siempre, nuestra doc-

trina al magisterio de la Iglesia, y dispuestos á rectificar, con la mejor voluntad, las equivocaciones que autorizadamente se nos adviertan.

XII

Los obstáculos.—El Concordato y la ley de Instrucción pública.—Papel que ésta reserva al Episcopado.—El estorbo de la falsa prudencia.—El pietismo de las clases *directoras*.—El ideal del galicanismo redivivo.

Aunque parezca extraño en su cultura jurídica, se nos figura que el señor Sánchez de Toca no se ha hecho cargo de las razones de conciencia y decoro que impiden, en nuestra opinión, al Episcopado ejercitar los *derechos* que *le otorga* la ley de Instrucción pública.

Esta, con el desparpajo regalista, característico del partido moderado, derogó, sin miramiento alguno, los artículos del Concordato, relativos á la enseñanza. Mientras que en la ley concordada reconoce el poder

civil los divinos derechos de la Iglesia, la misión docente confiada por Jesucristo y que no puede convertirse nunca en lo que llaman materia mixta, la ley de 1857 constituyó al gobierno en árbitro absoluto que, en definitiva, resolviera sobre los casos de heterodoxia cometida en la enseñanza oficial. En el Concordato, si bien no en términos tan explícitos como exigiría la escasa buena fe de los poderes públicos modernos, (1) el

---

(1) El artículo 2.º del Concordato dice así: «En su consecuencia la instrucción en las Universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase será en todo conforme á la doctrina de la misma religión católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás prelados diocesanos encargados, por su ministerio, de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.»

Ahora bien ¿qué mayor impedimento que rebajar la autoridad de los Obispos á la función meramente inquisitiva y acusadora, trasladando de hecho al poder civil el magisterio doctrinal y la facultad omnímoda de suprema decisión en materia de fe y de costumbres, como pudiera acontecer en la Rusia cismática, en la Alemania protestante, ó en la musulmana Turquía. ¡Y aún hay católicos que agotan el repertorio de los elogios á la ley de Moyano, monumento de hetero-

Estado declaraba al fin cuáles eran sus deberes y se obligaba á ser brazo secular de la Iglesia, para que se hicieran efectivos los decretos de su sagrado ministerio; en la ley, el Estado docente se erige en maestro de la doctrina y en supremo juez eclesiástico, como pudiera hacerlo una soberanía protestante, dejando á los Obispos el secundario y desairado papel de fiscales y denunciadores, con lo cual reduce al Episcopado á la triste condición de un sínodo de iglesia *reformada.*

Sin duda al señor Sánchez de Toca se le olvidó repasar el artículo 296 de la ley citada, que trascribimos á continuación, para que nadie sospeche que la acusación es gratuita, y á todos sea patente la ortodoxia del parti-

---

doxia disfrazada é hipócrita, y de ingerencia socialista en el orden docente; á una ley que, con la perfidia propia del moderantismo, digno precursor y padre de la actual conservaduría, conculcó al propio tiempo que los fueros de la escuela libre y de la patria potestad los sacrosantos derechos de la Iglesia! El conocimiento técnico y pedagógico de muchas de las materias sobre que legisla es solo comparable con la ortodoxia y el respeto á la autarquía universitaria.

do moderado, que corría parejas con la que resplandece en el partido conservador: «Cuando un Prelado diocesano (artículo »296) advierta que en los libros de texto »ó en las explicaciones de los profesores se »emiten doctrinas perjudiciales á la buena »educación religiosa de la juventud, *dará »cuenta al gobierno, quien instruirá el opor»tuno expediente* oyendo al real Consejo de »Instrucción pública, *y consultando, si lo cre»yere necesario, á otros Prelados* y al Consejo real.» Las palabras que hemos subrayado hacen inútil comentario alguno: la ley de 1857 pudiera servir en Rusia y no estorbaría en el imperio de Alemania, sobre todo en períodos que no fueran de empeñado y sañudo *Kulturkampf.* Dígasenos ahora si para explicar la conducta de los señores Obispos no basta el texto legal copiado y el convencimiento profundo de que, ya que se avinieran con el cargo de ministerio público acusador, encontrarían cerrados á toda reclamación y queja los oidos de esos gobiernos que poblaron las Universidades de los textos

vivos que vienen, hace tanto tiempo, descatolizando á la juventud. Lástima grande que «La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate» no se concluyera después de resuelto el caso del señor de Buen, que no tenemos noticia que haya pasado del Consejo universitario: viendo tornar triunfante á su cátedra al profesor heterodoxo, no censurado por Obispo, sino por Congregación romana, no se le ocurriría al señor Sánchez de Toca explicar la actitud del Episcopado por conformidad con la hipótesis canovista y pidalina, que no discrepa de la de nuestro opusculista, sino por más consecuente y *despreocupada*. ¡Cuántas veces, nuestros reverendos Prelados, al sentir en el pecho el fervor de apostólica indignación, habrán ahogado, con dolor profundo, el grito de protesta, viniéndoles á la mente, más aún que el obstáculo de la ley y de la mala disposición de los gobiernos, el estorbo de la falsa prudencia, de la supuesta circunspección de esos católicos, á quienes, por todas partes, finge y abulta el miedo *explosivos, galernas y tem-*

pestades, entreabiertas simas temerosas, pasiones candentes y fuerzas de sacudimiento volcánico! (1).

El ambiente que se respira en las *alturas* en que viven y gozan las que llaman clases directoras, sin duda por antífrasis, no es sano, y respirándolo enferman los espíritus de constitución más robusta y más sinceramente católico. El disolvente pietismo de esas clases va haciendo de la religión artículo de lujo, práctica de buen tono, adorno de moda, poético tema de vago idealismo romántico, motivo de insensata esperanza en una felicidad ultraterrena, que se quiere compaginar, á toda costa, con las comodidades y delicias de la vida mundana. Los *felices* la

(1) Los venerables Arzobispos y Obispos reunidos en el Congreso Católico de Zaragoza, desmienten en el Mensaje elevado á la Regente en 12 de Octubre de 1892 la aquiescencia que les atribuye el señor Toca, y reclaman, contra la ley de Moyano, los derechos de la Iglesia y de la patria potestad y ley mejor que los reconozca y garantice. También piden lo mismo á la Regente los Obispos de Barcelona y Lérida en 24 de Marzo de 1896. Los ministerios responsables de la monarquía restaurada dieron la respuesta que puede suponer el discreto lector.

convierten, por ilusión pecadora, en ancha, llana y encantada senda á las mansiones de eterna dicha, sin otro trabajo, ni más precauciones que prepararse á la representación *realista* de por la noche con la comunión de la mañana é inaugurar *devotamente* las voluptuosidades del *cotillón* con una *misa de gallo*. Entre esas pobres gentes incapaces de comprender y de gustar las dulces y salvadoras asperezas del cristianismo y de estimar con amor y veneración al sacerdocio que amonesta y conmina con el rayo suspendido sobre los templos del deleite y los alcázares de la sensualidad mogigata, es donde los galicanismos redivivos reclutan á los cooperadores y fautores de los desafueros cesaristas.

En efecto, como ellos necesitan un sacerdocio *amable* y complaciente, que tenga en los labios y en la pluma los dogmas del consuelo, no los de la saludable amenaza, coinciden con las políticas que sueñan, con un Clero convertido en *resorte de gobierno*, con un derecho canónico que sea parte del dere-

cho público temporal, con una jerarquía administrativa de funcionarios *eclesiásticos* encargados de la *moralización* del pueblo, reducida á ahogar en su alma la codicia de la fortuna de los privilegiados, con una iglesia que sea nuevo escudo del poder de la propiedad, y aun del *jus abutendi*, y que, á medida que más se identifique con los poderosos y felices, más se cierre el camino al entendimiento y al corazón de los pobres y de los humildes, predilectos de Cristo, y lanzados hoy por la impiedad sin correctivo autorizado á los abismos socialistas y anárquicos.

Líbrenos Dios de confundir á hombre como el señor Sánchez Toca con el tipo dominante en las aristocracias decaidas y en las plutocracias burguesas, sin *sentido jurídico*, de las que se nutre el partido conservador; pero lo cierto es que ha mirado á nuestros Obispos con el cristal de la conservaduría y los ha visto del color del prisma falaz y del temple y talla con que los desea, aunque nunca los logre, el liberalismo católico.

Ni aun por mera hipótesis imaginaria nos atrevemos á suponer la posibilidad de tal desventura que explicaría, sin otras causas, no solo el avance de la impiedad y del sensualismo, sino toda la bajeza é ignominia que sufren, con impasibilidad y atonía, humanamente incurables, las tiranías parlamentarias y las resonantes bofetadas del extranjero. Pero si esta desventura no nos aflige, no será, porque no la provoquen las clases *superiores*, cuyo catolicismo de pura exterioridad y aparato, juzgará la Historia con mayor severidad que aquella formalista *devoción* galicana, arida, infecunda y altanera, encubridora, en la corte de Luis XIV, de la corrupción y licencia, despojadas ya de la máscara pietista en el reinado siguiente.



XIII.

El recurso de la libertad.—No existe, como confiesa el señor Toca.—Otra contradicción.—El artículo 12 no garantiza la libertad de enseñanza.—Lo que contiene es el despotismo y la anarquía, *armonizados* por un mismo interés é intento en todo liberalismo.

POR los motivos hipotéticos que ya conocen nuestros lectores, renuncia el señor Sánchez de Toca á que el Estado, monopolizador de la enseñanza, cumpla en ella los deberes comprendidos en el artículo 11, y se resigna el autor á que el catolicismo oficial quede reducido á letra muerta en la función docente, como en todas las otras. Y para resolver el conflicto y remediar, en lo posible, la tiranía heterodoxa y naturalista de la cátedra, que con sincera indignación

execra el señor Toca, acude al único recurso que resta á los católicos donde quiera que una legalidad neutral se lo consienta, al principio y al ejercicio de la libertad de enseñanza, garantizado á las personas físicas ó morales que se consideren con aptitud y vocación de magisterio. Es decir, que nuestro opusculista entiende con razón y declara con lealtad que los católicos españoles se hallan en el mismo caso y en situación idéntica que los súbditos de un Estado francamente ateo ó sectario de una religión disidente, pero en el cual los poderes públicos no oprimieran la conciencia cristiana, y, por honestidad natural, consintieran la libertad de enseñanza, no obligando, con feroz despotismo á los fieles á envenenar á sus hijos en la instrucción y educación liberales ó simplemente heréticas administradas por el Estado.

Lo que significan y valen esta confesión y conformidad en pluma de conservador tan caracterizado, no hay para qué decirlo. En la España del período *restaurador*, la enseñanza oficial es contraria á la fe católica, incom-

patible con los derechos y los deberes de los cristianos, inconciliable con las obligaciones naturales y los fueros de la patria potestad. No es esta una situación fantaseada por el pesimismo integrista, es un hecho desgraciadamente cierto, que sólo la necedad más insigne puede desconocer ó á la más desvergonzada falsedad negar ó encubrir. El señor Sánchez Toca, uno de los canovistas más señalados y competentes, arranca á conservadores, mestizos y partidarios del reconocimiento, no ya las ilusiones que no tienen, sino todo pretexto con que cohonestar su conducta: el Estado que se dice católico paga con el dinero de los católicos una enseñanza anticatólica, y no deja á los padres que quieran velar por las creencias y costumbres de sus hijos otro camino de salvación que la libertad de enseñanza.

Pero es el caso, que también ese les cierra el absolutismo del Estado liberal, de tal modo que no hay aquí para los creyentes otros derechos que los contenidos en esta disyuntiva cruel: ó dejar á los hijos sin ins-

trucción que surta efectos oficiales para el ejercicio de ciertas profesiones, ó exponer á las inteligencias y corazones juveniles á contagio inminente y puede decirse que seguro en el envenenadero de la enseñanza pública.

El señor Toca así lo reconoce, puesto que en diversos pasajes de su libro señala la contradicción que el autor supone entre el artículo constitucional y la legislación orgánica, lamentando la derogación airada del real decreto de Agosto de 1885, increpando duramente al señor Pidal por la incuria de no haberlo restablecido, é imaginando que con ponerlo nuevamente en vigor, se restauraría la concordia entre el precepto político y las disposiciones administrativas encargadas del desarrollo de las *libertades* en él consignadas.

Sea por lo que fuere, en materia de enseñanza, como en la de cultos, los artículos constitucionales se hallan derogados por las leyes *orgánicas*; de hecho el conflicto no tiene solución en los términos de la legislación vi-

gente de instrucción pública; si esto no se remedia, no debe imputarse al señor Pidal la responsabilidad exclusiva ni principal del caso, sino al partido conservador, esto es, al señor Cánovas que piensa y hace á título de representación dictatorial de su gente; y no pequeña parte de complicidad cabe (según el señor Toca por supuesto) á los Obispos, que prestan el concurso de su aquiescencia á tal estado de cosas, pudiendo pedir la restauración de ese decreto, punto ménos que concordado, y con el cual todo se arreglaría á gusto de ambas potestades según fantasea el opusculista.

Pero además, ¿quién le ha dicho al señor Sánchez de Toca que la disconformidad que denuncia no tiene la misma causa y justificación que el desacuerdo entre el artículo 11 y la libertad de cultos que de hecho impera, y que en materia de enseñanza no ha derogado también la hipótesis social el precepto de la Constitución, no teniendo más remedio el Estado, representante de una nación liberalizada, que tolerar la docencia anticatólica y aun

usar el arma socialista, que en manos del poder público pone una sociedad divorciada de Cristo, para expulsarlo de la cátedra como de las demás órdenes de la vida? ¿Qué razón hay para no aplicar aquí el criterio de la brutal imposición del hecho cosumado, que se debe sufrir por prudencia política y por aquello de las galernas, tempestades, simas, explosivos, y fuerzas concentradas de sacudimiento volcánico?

Por supuesto que no hay tal *contraste entre el artículo 12 de la Constitución y nuestra legislación orgánica de instrucción pública*; y en esto padece el autor una equivocación extraña.

La Constitución no reconoce ni garantiza la libertad de enseñanza, porque no hay tal libertad donde se consigna y sanciona el absurdo socialista del Estado docente, principio bien manifiesto y notorio en el párrafo tercero del artículo. Para imaginarse la existencia de tal libertad, ha necesitado fingirse benévolamente el señor Toca, con singular é infundada interpretación, que en el derecho

de «establecer las condiciones de los que pretenden obtenerlos» (los títulos profesionales) no se reserva el Estado otra facultad que un requisito de *trámite y forma*, que argüiría tanta puerilidad en el poder que retiene esa vana prerrogativa como candidez en quien así comente el precepto.

No; en esa fórmula de tan calculada vaguedad é indeterminación como otras varias, se encierra la consabida docencia del Estado, que, sin salirse de la ley fundamental, lo mismo puede limitarse á la formalidad burocrática de expedir los títulos (reserva rara y ridícula si los centros docentes sociales tuvieran personalidad y autonomía verdaderas) que llegar al extremo de señalar textos, programas, número de lecciones, teorías que deben tenerse por ciertas, y no ya en ciencias filosóficas, morales y políticas imponer un sistema determinado, sino en Astronomía, Física, etc. decidir desde la poltrona de Fomento las hipótesis que deben tenerse y darse por más probables á los alumnos.

Y no es el buen sentido el que actual-

mente mantiene al Estado en un prudente *término medio*: en el de formar los planes de estudios, ó mejor dicho, tejer y destejer, dando palos de ciego en la enciclopedia general y en la particular de los diversos ramos de la sabiduría; en reservarse la elección, *selección* y nombramiento del profesorado, y la prueba de exámenes y reválida final; es que no necesita para sus propósitos mayor ingerencia el absolutismo anticatólico metido á maestro. A él no le importa tanto que la juventud se descarríe por esta ó la otra aberración naturalista, como que se forme en el escepticismo que es natural á una enseñanza en que toda doctrina encuentra cátedra, eco todo error y autoridad los delirios más extravagantes y absurdos. El Estado liberal no tiene más que un dogma: que la enseñanza no sea cristiana; un sólo intento: que los escolares acepten por sólida y por buena cualquiera teoría contraria al magisterio de la Iglesia. Para ello le basta con que los tribunales de oposición, en los que están siempre los católicos en exígua minoría, porque casi en

absoluto depende del arbitrio gubernamental la designación de jueces, pueble las universidades de los *maestrillos que no quieren soportar ni ministros de Fomento, ni diocesanos, ni padres de familia, ni alumnos, ni potestades espirituales, ni temporales....* Que la ciencia oficial propine asno por hipparión; que á la anarquía del libre pensamiento se una el desbarajuste de una enseñanza abigarrada, superficial, incoherente, sin profundidad, sustancia ni sentido de conducta y de vida, no sólo le tiene sin cuidado al liberalismo pedagogo, sino que realiza sus planes de extender, á título de instrucción, una efectiva ignorancia, descreida y pedantesca, que con declamaciones hueras se disfrace de sabiduría ante la credulidad del vulgo necio. A mayor insipiencia menor dignidad, más inmodestia y codicia, disposiciones más favorables á la servidumbre pública, sobre cuya bajeza y servilismo se alzan las tiranías liberales (1).

(1) En todo tiempo la ilustración mediocre es ocasión de vanidad, estímulo de codicia y ambiciones desproporciona-

Por esto, con la del Estado docente, son perfectamente compatibles, no las libertades, sino las licencias que autoriza el párrafo primero, redactado, por cierto, con la elocución ménos jurídica y con un desenfado progresista en que sólo faltaba, pero se está entre renglones leyendo, *y de aprenderla como le diere la gana.* Este precepto que sería de

---

das y ridículas, venda que ciega respecto del propio valor, si es que no engañoso cristal de aumento, con que se miran y abultan méritos imaginarios y aun nulos. Pero en otras épocas prevenía y contrarrestaba tales inconvenientes el buen sentido de la modestia, de la humildad, de la virtud cristiana en una palabra. Hoy conspira la pseudo-cultura con la ausencia de sentido moral para el crecimiento y audacias de una clase, cada vez más numerosa, de ilustrados sin doctrina y sin conciencia, que no tienen más luz que la que basta á iluminar sus pasos en el camino del éxito y la que necesitan á fin de apartar desalmadamente los obstáculos del deber y del honor. El organismo técnico y legal de los modernos centros *docentes*, especialmente en los establecimientos de nueva creación, parece ideado y hecho para el cultivo y fomento de semejante plaga. Con el mayor respeto de las personas, pero sin mendaces é inmorales miramientos para las instituciones de enseñanza contemporanea, debemos señalar, como seminarios de este liberalismo insipiente, escéptico y de conveniencia los Institutos de segunda enseñanza y las Escuelas Normales. La Universidad *regenerada* va estando á la misma *altura*.

libertad verdadera, si no fuese por la restricción del párrafo tercero que la anula, se convierte en la autorización de holgar fuera de la universidad en lugar de holgazanear dentro de ella, con tal de someterse á un exámen tan *sério* y *grave* para los alumnos libres como para los de matrícula oficial. Porque mientras el Estado pueda apretar tanto como le conviniere los tornillos de su monopolio agarrotador y no se desprenda del arma de exámenes y grados, ¿qué establecimiento docente podrá fundarse con esperanzas de vida y de prosperidad, ni quién arriesgará sus desvelos é intereses á no ser algún instituto religioso, para quien la probabilidad de salvar un alma es el supremo interés, ó los municipios beneméritos y hasta heróicos, como el de Oñate que, á trueque de restaurar su Universidad insigne, compromete recursos é ilusiones generosas dejándolos al arbitrio y disposición del claustro oficial que haya de juzgar en definitiva los esfuerzos de un profesorado escogido y docto?

Y cuando de la sociedad no surjan los órganos corporativos de enseñanza, por incompatibles con la docencia del Estado, ¿dónde y con qué dirección científica y pedagógica aprenderá la mayoría de los alumnos libres, cuya libertad se traduce para la generalidad en mal aprender un texto ó unos apuntes inintelegibles y en soltar las especies no digeridas, como recita la lección un chico de la escuela, ó cuando más un estudiante de Instituto?

Desengáñese el señor Sánchez de Toca; en el artículo 12 no existe ni puede existir libertad legítima de enseñanza, sino despotismo y anarquía, que son engendros gemelos en las entrañas del liberalismo (1). No hay

---

(1) Dice así el artículo 12 de la Constitución: «Cada cual »es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor »le parezca.

»Todo español podrá fundar y sostener establecimientos »de instrucción ó de educación, con arreglo á las leyes.

»Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales, »y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, »y la forma en que han de aprobar su aptitud.

»Una ley especial determinará los deberes de los profe- »sores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los

artículo donde se muestre con más claridad que en el presente la estrecha conexión entre ambas calamidades.

»establecimientos de instrucción pública, costeados por el »Estado, las provincias ó los pueblos.»

Si al párrafo primero se le considera ligado al artículo anterior, y consecuencia jurídica del catolicismo del Estado, consignaría la legítima libertad de indagación, de profesión y de enseñanza, esto es el derecho de opinar y de aprender la profesión elegida sin más restricciones que las que impone la verdad definida por el magisterio de la Iglesia, según el principio de «in necesariis unitas; in dubiis libertas.» Y no hubiera estado demás que el legislador declarara explícitamente en términos oportunos que esa libertad se entendiese, salvo los derechos de la verdad y de la Iglesia sobre individuos y pueblos sobre súbditos y potestades. Pero según *la interpretación* y *desuso* consabidos y al tenor de las premisas de esa hipótesis, de esa *realidad* á que se acomoda resignado el señor Toca, el citado párrafo sanciona la licencia del libre pensamiento racionalista, y así se ha entendido y dispuesto por una simple circular también, y así proceden sin obstáculos todos los Odones que pueblan las universidades españolas bajo la Restauración.

Hasta aquí la licencia. Mas como de tal situación legal pudieran aprovecharse los católicos para ahogar con la fuerza, vigor y arraigo del catolicismo en la concurrencia docente, la voz de la heterodoxia liberal, el Estado se arroga, por el párrafo tercero, un monopolio expresado tan vaga y ampliamente como necesita el poder público para enseñar, de hecho, él solo, manteniendo las apariencias de una *libertad* ilusoria con las que disfraza, ante el vulgo, el más dañoso despotismo.



XIV

El señor Sánchez de Toca partidario del Estado docente.--La *concurrencia* que desea entre los establecimiento oficiales y los libres.—El artículo 12 y las universidades vascas.—El Estado maestro á título de función tutelar.—Silogismo abrumador.—«¡Fuerza del consonante!»...

No solo discrepa el señor Sánchez de Toca del partido católico nacional en la apreciación y ficción de una falsa hipótesis, que, de hecho, le hace coincidir con el liberalismo más crudo, así en materia de enseñanza como de cultos; también es partidario del Estado docente, de ese Estado docente cuyas tiranías escandalizan é indignan al publicista conservador, y que sólo puede *compaginarse* con la libertad de enseñanza mediante una de tantas yuxtapo-

siciones eclécticas, con que salen del paso todos los doctrinarismos, afirmando y negando una misma cosa cuando conviene. Aunque parezca inverosímil en espíritu elevado y en talento de vigorosa contextura, el señor Sánchez de Toca escribe en la nota de la página 30: «La libertad de enseñanza que »reclaman los católicos no se compadece, »en verdad, con los actuales monopolios »universitarios del Estado docente; pero le»jos de entrañar la supresión de las universi»dades y demás centros de la enseñanza ofi»cial, constituye, por el contrario, uno de los »más poderosos elementos auxiliares para »la restauración de estos mismos centros».

No nos explicamos cómo caben en una misma afirmación categórica dos tésis tan contrarias como las de atribuir la función docente á la sociedad que, en uso de su legítima autarquía (self-government, dicen los anglófilos), tiene derecho á instruir y educar, por ministerio de varios órganos, bajo el magisterio infalible de la Iglesia, y sin ingerencia del Estado, y al propio tiempo, incluir

entre las atribuciones soberanas la pedagógica en la más ámplia acepción del término. Esto equivale á declarar á la sociedad capaz é incapaz de enseñar y al Estado competente é incompetente á la vez para la docencia; la cual es y no es prerrogativa intrínseca del gobierno; que debe y no debe respetar la libertad social en este orden; que es y no es socialista y absolutista invadiéndolo cuando le parezca, y dejando ó no á los órganos sociales, desde el padre de familia á la universidad, las facultades docentes que se le antoje, ó arrebatándoles todas, si tal le ocurre al centralismo burocrático, á ese centralismo que llega hoy hasta la odiosa ridiculez de enviar desde Madrid á todos los distritos universitarios las inscripciones talonarias de los alumnos. ¡Qué triste es ver á una inteligencia distinguida prisionera de estas contradicciones que apenas pueden tolerarse en cualquiera de los ministros menos técnicos que impone al ramo el nepotismo del sistema, y que están en materia de instrucción pública á la misma altura que en las otras

atenciones! ¡Lo que sugestiona á los hombres más cultos y competentes el espíritu de partido!

Aunque el señor Toca no distingue, y trata indirectamente y como de soslayo el punto teórico, el más interesante de la cuestión, queremos creer que en «La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate» se tolera á la fuerza la enseñanza oficial por las ineludibles exigencias de la hipótesis, aceptando la docencia del Estado, como atributo tutelar é histórico, en virtud del cual quiere el señor Sánchez de Toca que concurra con la sociedad á la tarea instructiva y educadora.

Pero es el caso que no hay tal concurrencia, porque ésta es incompatible con la desigualdad de condición entre los establecimientos libres y los oficiales, y ya veremos en otro artículo qué posición tan privilegiada concede á éstos y cuan subalterna se la asigna á los otros el escritor canovista. En el principio socialista del Estado docente, el más ó el ménos no cambia la especie, y en

admitiendo la aberración, hay que aceptar las consecuencias y resignarse á que, por magnanimidad, tolere el absolutismo gubernamental, bajo el elástico precepto del código político, reales decretos como el de 1885 y el de la fórmula de la nota inserta en las páginas 22, 23 y 24 de «La libertad de enseñanza.....» ó á que extreme el monopolio hasta los límites actuales y aun más allá cuando lo juzgue oportuno.

No acierto cómo podrá el señor Toca conciliar la *concurrencia sui generis*, de que se muestra partidario, no sabemos si en teoría ó en prudente política, con el amor é interés que justamente le inspira la Universidad de Oñate. Yo, que sin ser vascongado, y sin tener los motivos que el opusculista, la deseo las mayores prosperidades y glorias, creo que no puedo darle prueba mejor de mi celo que procurando deshacer las confusiones del doctrinarismo conservador y pidiendo para aquel centro docente, como para el de Deusto y cuantos surjan en lo sucesivo, un ambiente de libertad verdadera. Mientras

el Estado no se desprenda de sus facultades discrecionales, esto es, mientras la Constitución de 1876 subsista como está, el artículo 12 será la espada de Damocles suspendida sobre las universidades vascongadas (y perdónenme los lectores este tópico mitológico de gusto progresista). Si el municipio de Oñate y los ilustres patricios que han contribuido como piadosos hijos á la restauración de su escuela benemérita, le juzgan asegurada la vida al amparo de una libertad que sólo existe en la fantasía del señor Toca, incurren en la misma equivocación que los ilusos que creen compatibles los fueros, es decir, las libertades cristianas, indígenas y tradicionales con el liberalismo fiero ó manso; sobre todo con este último que alardea de tradicionalista y de católico siempre que le conviene, máxime en período electoral, que es cuando más importa captarse el sufragio con estupendas concesiones, aunque luego resulten flor de un día.

Pero hay más; aun juzgando el *arreglo* del señor Sánchez Toca con la mayor bene-

volencia posible, no hay modo de compaginar, á título de facultad tutelar, circunstancial y pasajera la *concurrencia* consabida, en lo que á las universidades concierne, porque tal *solución* es contraria á todo el intento y al contenido y doctrina generales del libro en que nos ocupamos.

Las funciones tutelares é históricas, sean de la clase que fueren, no tienen más justificación y título que la impotencia de la sociedad para llenar un fin que le incumbe, y la mayor aptitud, ó si se quiere, la menor dificultad en el Estado para ejercer en representación necesaria de una nación atrasada ó decaida, los deberes y derechos que ésta no se halla en estado de cumplir; pero es así que el señor Toca ha declarado al Estado docente anticatólico, tirano y metido á maestro con la misma competencia que el mono de la fábula; y de todo el contexto de su libro parece deducirse que las cátedras oficiales tienen, por lo general, *apagada la linterna*; mientras que á la libertad, es decir, á la autarquía social docente confía la pre-

vención y el remedio contra las *sempiternas charlas* del libre pensamiento de los *maestrillos, ergo*....; los lectores sacarán la consecuencia del silogismo, que por ser del señor Sánchez de Toca contra el señor Sánchez de Toca mismo nos parece abrumador. Y á la verdad, después de no encontrar otro recurso contra la tiranía insipiente del Estado que la reivindicación social de la docencia, confiar á éste, á título de concurrente necesario ó útil, un puesto principal y de árbitro absoluto en el magisterio, nos parece el colmo..... del doctrinarismo canoviano.

Esta contradicción es la síntesis del libro en lo que concierne al punto concreto de la cuestión docente: no queda otro recurso para substraerse á la intoxicación de la enseñanza oficial que la libertad de enseñanza; pero el señor Toca quiere conservar al Estado heterodoxo y naturalista su monopolio, es decir, el privilegio de envenenar y corromper á la juventud.

¡A cuanto obliga *la fuerza del consonante*, esto es, el ritmo de la propia idea con la

realidad, tal como la entiende el partido en que se milita, y qué respetuoso y sincero dolor nos causa ver á un hombre del caracter del señor Sánchez Toca voluntariamente adscripto á la gleba de la conservaduría y manipulando, sin quererlo, eclecticismos con que se forja la ilusión de que está libre de las sugestiones de secta!



XV

El real decreto de 1885.—Es punto ménos que librecultista.—Convierte la libertad docente en privilegio de clase.—Constitución de los tribunales de grados.—Inconvenientes de los jurados en los exámenes, como en los tribunales de justicia.

Sería injusticia negar al real decreto de 25 de Agosto de 1885 una laudable tendencia á restringir la odiosa intromisión del Estado en la enseñanza y á despertar en la sociedad las iniciativas y energías docentes, á fin de que, en función tan importante, concurriera con el magisterio oficial. Pero pagado, sin esfuerzo y de buena gana, este tributo á los únicos méritos de la obra del señor Sánchez de Toca, no vacilamos en declarar al señor Pidal exento de

culpa por haberle dejado dormir el sueño de la muerte sin esperanzas de resurrección. ¡Ojalá no pasaran de ahí las responsabilidades políticas del ministro que hizo justicia á la más típica de todas las obras doctrinarias!

En primer lugar, como no me consta que el decreto fuese *concordado*, no solo me permito ponerlo en duda, sino que lo niego en redondo. No discuto siquiera la veracidad del señor Sánchez de Toca; pero pudo informarse mal, dejándome el derecho y el consuelo de creerlo así, mientras no esté yo penetrado de que la Iglesia, por razones de soberana prudencia, que no están siempre al alcance de los fieles, y, sobre todo, de los legos, toleró como efectivo mal menor, una disposición punto ménos que librecultista. Cuando autorizadamente se me diga asentiré, con absoluta sumisión; entre tanto, juzgo que el señor Sánchez de Toca bautiza de inteligencia y concordia el doloroso silencio con que el Poder inerme, *ad vitanda majora mala*, sufrió este como los demás desafueros del regalismo conservador.

En tal decreto se reconoce y garantiza la enseñanza pública de los cultos disidentes *cristianos*, y se la garantiza en todos los órdenes, desde la escuela á la Universidad, sin más restricciones que la de no recibir subvención de fondos públicos y no gozar el derecho de ser asimilables los establecimientos de instrucción no católica. Es decir, la titulada tolerancia toca en los límites de una absoluta igualdad de todas las confesiones, y el Estado que se declara católico, por serlo la sociedad en abrumadora mayoría, sufre, sin precisión forzosa de ello, que órganos sociales, no privados, se sustraigan al magisterio de la Iglesia, con sólo el requisito de una prévia escandalosa declaración de anticatolicismo que había de producir los corruptores efectos de todas las inmoralidades que el Poder autoriza. Aquel proyecto de ley que en un ministerio del conde de Toreno, si no nos es infiel la memoria, fracasó porque las bases aceptaban la división de la enseñanza en católica y sectaria, penetró luego en la legislación por la puerta falsa de un

precepto administrativo, y es el decreto de 1885 el que le franquea la entrada clandestina. ¡Lo que había avanzado la heterodoxia, si no en la nación, en las intenciones de los gobiernos! Las del señor Sánchez Toca, á quien se atribuye la paternidad de la disposición, serán tan católicas como él quiera y yo le concedo gustoso; pero ya sabe él con qué está empedrado cierto pavimento, que Dios no permita que el señor Toca ni yo pisemos. Si el ministerio fusionista, que, á la muerte de don Alfonso, se apresuró á derogar tal disposición *orgánica*, lo hubiera hecho *con pureza de motivo* (que en todo pensó menos en ello) hubiese merecido bien de la Iglesia, y acaso también de la verdadera libertad.

La del decreto es una libertad adulterada por el espíritu conservador, y sometida á la vigilancia de la autoridad; más aún que libertad puede considerarse suspicaz y antipática tutela de complicado y difícil ejercicio, rodeada de las trabas y restricciones de un doctrinarismo casuístico y receloso, que parece arrepentido de la *emancipación* que otorga, en

el momento mismo y en el acto de otorgarla, por lo cual la somete á un patronato incompatible con el párrafo primero del artículo constitucional.

Bien está que, para la asimilación de los establecimientos no oficiales con los del Estado, imponga éste condiciones idénticas ó análogas á las del organismo y funciones de la docencia gubernativa. En el supuesto de la ingerencia socialista á que tantas veces nos hemos referido, es lógico que se exija á los concurrentes una situación de igualdad para la lucha pedagógica, y hasta que se *aten los cabos* con la minuciosidad *previsora* de exigir edificio propio, á no ser (¡oh magnanimidad!) que se acredite contrato de arrendamiento ó usufructo por diez años (¿no valdría el usufructo deferido por testamento?)

Lo que es intolerable, por abusivo, es el privilegio plutocrático de la enseñanza restringido á las 500 pesetas de contribución directa que necesitan los directores ó los fiadores responsables de establecimientos libres. ¿Qué libertad es esa que sólo se otorga

á los ricos, y dentro de la cual no cabe la ciencia del sabio menestero? ¿Qué establecimientos libres son esos que no podría fundar una orden religiosa mendicante, y que, en cambio, son accesibles á cualquier burgués contribuyente por directa? El autor del decreto debió distraerse imaginando que confeccionaba una ley de imprenta de las que hacían los moderados, ó un censo electoral de los de la *soberanía de las fuerzas vivas*. No nos explicamos el silencio del señor Pidal ante las acusaciones de su ex-amigo, á no ser por el trabajo é inmotivado sonrojo de confesar el arrepentimiento de haber refrendado decreto en que tan mal parado quedaba el catolicismo como la libertad. !Libertad y conservaduría! ¿Qué¡Fabié es capáz de hallar la síntesis superior en que se resuelva esta antinomía?

A pesar de sus excelentes deseos, el autor del precepto administrativo de *libertad de enseñanza*, apenas pudo sustraerse á la imposición del privilegio docente del Estado, que por todas partes se manifiesta, in-

cluso en la formación de los tribunales de grado ó reválida, constituidos, la verdad sea dicha, con un criterio de mayor neutralidad. En ellos tiene, sin embargo, la representación oficial directa ó indirecta, más mano é influjo de los debidos, adoleciendo, además, esta parte del real decreto de un vicio, que no es imputable solamente al doctrinarismo conservador, y que más bien puede considerarse elemento recibido del liberalismo más radical: nos referimos á la intervención de *jurados*, esto es, de jueces no profesionales en la prueba final de los estudios. No por admitido como dogma entre los liberales de todos los matices, deja de parecernos infundada é inconveniente la intervención de los que no ejerzan el magisterio oficial ó extraoficial.

En primer lugar, la competencia técnica representada sólo por el título nos parece que no llega ya á presunción *juris tantum* siquiera, dada la facilidad calamitosa con que se adquieren los diplomas en cualquiera facultad ó profesión. Pero dejando pasar por

cierto que estos jueces sepan tanto como los profesores, bien puede asegurarse que no tienen iguales motivos, estímulos y obligación de aptitud pedagógica, cosa muy distinta de la ciencia y aun la sabiduría en un orden de conocimientos: un hombre muy docto puede ser un maestro mediocre y aun detestable. Ahora bien, el exámen, y sobre todo el que corona los esfuerzos y estudios de una larga carrera, es una función pedagógica que exige singular tino y exquisito cuidado para discernir la naturaleza, clase y extensión de la doctrina que debe poseer el graduando, y, por consiguiente, especial discreción para elegir la prueba, ó sean las preguntas que han de dirigírsele. Por distracción, falta de aptitud y de experiencia instructivas, indiferencia y escasa estima hacia el ministerio, á que circunstancial y pasajeramente se les llama, los jurados, salvas honrosas excepciones, carecen de las dotes y prendas de examinadores prudentes. Unos se limitarán á meras preguntas por el estilo de las que hacían en los grados á claustro

pleno los doctores no catedráticos; mientras que otros, fuera del justo medio, ó por ignorancia de lo que reclaman la docencia y cultura universitarias, ó por afán de pueril y pedantesco lucimiento, buscarán en el silencio ó equivocación del aspirante, coyuntura alevosa de una perorata *erudita* de saber ulterior, monográfico y extraescolar sobre materia que traen tal vez recién aprendida de casa. Los dos extremos de la lenidad punible y del no ménos censurable rigor fuera de los límites de la preparación fundamental y sintética de la cátedra, que es el saber exigible en la prueba final, son los escollos del exámen por jurados. En este punto el señor Pidal.... digo, el señor Sánchez de Toca, se extravió hasta introducir en los tribunales de grado en la Facultad de Derecho á los abogados, que (válgame el más sincero respeto á la clase y la dócil disposición á admitir las más numerosas excepciones) son gente, que, por lo general, en el presente momento histórico, no llega á dar la talla de la jurisperícia. Con lo cual no hay que añadir que

se figuran la licenciatura como saber y disposición actuales para dirigir desde luego cualquiera pleito, y que tendrán siempre un nocivo conato á graduar de ignorantes y suspender sin remisión á los desventurados mozos que no contesten lo que reza el artículo tantos ó no acierten á concordarlo con el cuantos; que no alcanza más hondura la exégesis que priva en el foro.

Además, los jurados de exámenes, como los de los tribunales de justicia, más aún que por el entendimiento y la aptitud técnica, flaquean y fallan por deficiencia de la voluntad; porque el deber más apremiante de la profesión y el estímulo del honor y del espíritu de cuerpo no sostienen, ni refuerzan en ellos el sentimiento general de rectitud que es más ferviente, más arraigado por la vocación, por el oficio, por el hábito en los jueces catedráticos.

Y en las pruebas académicas, aún serán los improvisados más fáciles de torcer del lado de la que llaman benevolencia; porque como los estudios han caido tanto, el saber

se estima tan poco y el Estado docente ha hundido la enseñanza y los títulos literarios en el mayor desprestigio, son muy pocos los hombres extraños á la universidad que tomarán en sério el juicio científico en que se les llama á pronunciar sentencia, y menor el número de los que sientan remordimiento por las aprobaciones indebidas. Si por el Ministerio del ramo se creyó, no hace mucho, indispensable recordar con sanciones al cuerpo docente oficial sus deberes, combatidos por las influencias y áun los apremios, ¿qué clase de medios preventivos y represivos cerrará al influjo el paso y el acceso á un sentido moral que no está defendido por el amor á la escuela, por el noble interés corporativo, por el anhelo de dignificar y enaltecer á la clase, móviles generosos que deben suponerse en el profesorado público mientras no conste lo contrario?



XVI.

La escuela libre y los agregados á la escuela oficial.—Subalterna posición de éstos en el cuerpo docente.—Absoluta inutilidad de tal recurso doctrinario de importación extraña.— —Desairado papel que reserva el señor Sánchez de Toca al Episcopado; consecuencias.— La ley de castas.

EMPEÑADO el señor Sánchez de Toca en el vano é inútil intento de conciliar lo inconciliable, esto es, el Estado docente y la libertad de enseñanza, no sabe á qué carta quedarse, ó lo que es lo mismo, á qué expediente doctrinario recurrir para salvar un resto siquiera de autonomía escolar del naufragio de todas las libertades cristianas.

Porque, bien que, con frecuencia, lamente la derogación y anhele el restablecimiento

de su amado decreto de 1885, en otro pasaje de «La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate» se contenta con harto ménos, como puede ver el curioso lector en la nota de la página 22 del citado libro. En ella inserta el señor Toca las bases de un proyecto muy distinto, por no decir contrario del real decreto del señor Pidal, puesto que en éste hay un laudable conato á reconocer cierta personalidad y autonomía á los establecimientos no oficiales, mientras que según la solución últimamente ideada, la autarquía de la universidad se reduce á la agregación de profesores libres á los centros docentes del Estado. La rebaja, como se ve, es de bastante consideración.

No por admitida en países extranjeros de los cuales tiene todo liberalismo una incurable y ya crónica manía á copiar lo bueno y lo malo sin distinción (más lo segundo que lo primero por el sólo mérito de ser exótico), dejará de ser la *conscripción* de los agregados apariencia de libertad, satisfacción insuficiente á los derechos sociales en la ense-

ñanza, puesto subalterno y desairado, que, como de limosna, otorga el socialismo docente á profesores tanto ó acaso más beneméritos que los maestros gubernamentales. Con dificultad un verdadero sábio, por modesto que sea, confundirá la agregación con el derecho de ser miembro de un libre instituto instructor y educador, en cuyo seno goce legítima independencia, debida estima, lícitos beneficios de justicia distributiva, satisfacción honrada, noble placer de contribuir al decoro, lustre y prosperidad de la propia escuela. En ella no pasará por las humillaciones que hoy trae consigo la investidura de funcionario, ni le afligirán dependencias afrentosas, ni ahogará desvergonzado nepotismo todo aliciente al trabajo, dejando al deber y al sacrificio desamparados de los confortantes estímulos de la recompensa. Si la burocracia docente ha de ir mermando cada día las vocaciones del magisterio, de suerte que si hoy abundan los aspirantes al profesorado oficial, es por la sobreproducción de carreras *científicas y literarias*, y las

congojas cada vez más aflictivas de la *lucha por la existencia*, ¿qué hombre docto, que ha de sentir los impulsos de una dignidad proporcionada á la ciencia que atesora, se avendrá á dejarse adscribir á la oficina y al laboratorio del saber oficial para que contraste la inferior posición del agregado con la eminente de los favorecidos pedagogos que aleccionan y educan en nombre de la diosa soberanía? (1).

---

(1) Aún disfruta el cuerpo docente oficial una relativa independencia que constituye verdadero milagro á las alturas de despreocupado nepotismo que alcanza el sistema. Pero, aunque esté lejano el día en que, de real orden y con absoluto arbitrio ministerial, se nombre á todos los profesores, lo cierto es que el organismo universitario, más viciado cada vez, irá expulsando de sí á los hombres doctos y dignos, á quienes no debe halagar y satisfacer una autonomía reducida á la seguridad de no ser, por ahora, separados ni trasladados.

No puede la universidad pretender el privilegio de hallarse inmune de la invasión incesante y avasalladora de esa burguesía ineducada y hasta ineducable que ha entronizado consigo, en las profesiones liberales y en las funciones públicas, la ambición sin escrúpulos, la vulgaridad de ideas, la absoluta carencia de sentimientos delicados, de estética, finura, corrección de trato social y, por supuesto, de sentido jurídico. Pues esa gente, enfeudada muy á gusto suyo en los

Sólo desconociendo la realidad, esto es el interesado propósito con que los alumnos concurren hoy, y con que sus padres los envían á las universidades, no para que aprendan y se formen, sino para que se habiliten con un título, puede el señor Sánchez Toca forjarse la ilusión de que no quedaran solitarias las cátedras de los mediocres y des-

---

partidos dominantes para gozar de la repartición del público botín de *honores* y adelantos, tiene que ser, por regla general, la que triunfe y medre, postergando en perpetua oscuridad é inícuo estancamiento á los profesores, á quienes la rectitud y limpieza de alma no permite respirar el impuro ambiente parlamentarista, ni asociarse á las torpes manipulaciones de las banderías liberales.

Por esto, el hombre de vocación científica y pedagógica estará, de día en día, peor avenido con su oficio, y si se resigna á *enseñar* en la universidad oficial, es por no tener otro lugar y vehículo de pública enseñanza. En la hora misma en que se decretara una concurrencia igual entre las universidades libres y las del Gobierno, quedaría en éstas el deshecho del magisterio, los que de profesores solo tuvieran el nombre, el título y las inmerecidas conveniencias. Los que saben y quieren instruir y educar buscarían ansiosos horizontes más ámplios y sanos de ciencia, de fé, virtud y autonomía, y les faltaría tiempo para arrojar la humillante y pesada librea del Estado docente. Y solo entonces quedarían desiertas las cátedras oficiales y tendría auditorio la cátedra libre.

validos agregados. El superior derecho que en las bases propuestas se les otorga es el de sustituir, para los alumnos que hayan asistido *constantemente* á la explicación libre, al catedrático numerario en los exámenes de la asignatura; pero como todo tribunal se compone, por lo ménos, de tres indivíduos, calcule el lector de qué garantías tan sólidas disfruta la enseñanza extraoficial y sierva. Por supuesto que ya en el proyecto no se habla nada de colación de grados; y cuando el señor Sánchez de Toca ha omitido punto tan importante, es porque renuncia á aquel jurado heterogéneo, mixto y *neutral* del real decreto de 1885. La libertad de enseñanza queda reducida á la más mínima expresión; así se reduce también el blanco de los enemigos tiros, único intento real ó aparente de la política mestiza.

Pero no es esto lo más grave. La docencia de los agregados, de esos míseros huéspedes de la universidad del gobierno, (puesto que de ella reciben poco más que el local, y eso no siempre), quiere el señor Toca con-

vertirla punto ménos que en *concordada* y de esta guisa: «Que en cada distrito universitario los Prelados, que en el mismo ejerzan jurisdicción diocesana, puedan proponer y designar colectivamente al gobierno el nombramiento de catedráticos con el carácter de profesores libres, oficialmente agregados á la universidad ó institutos de dicho distrito universitario.» El católico opusculista asigna á los obispos el desairado papel de hallar unos cuantos chicos que quieran jugar á la cátedra, y después de darles una como investidura canónica de maestros autorizados por la Iglesia, que (ocupará así, en los establecimientos del Estado *católico* el *distinguido* lugar que se ha visto), proporcionaría, con estas cátedras desiertas, aparente argumento á las heterodoxias para suponerse en mayoría abrumadora y en absolutos aislamiento y desdén á la enseñanza católica.

Sí; á las cátedras de los agregados inexpertos que aceptaran tan triste condición sólo concurrirían los hijos de unos cuantos abnegados íntegros con el heroismo suficiente

para hacer arrostrar á las infelices criaturas las horcas caudinas de la ciencia del fantástico paquidermo consabido. Los demás *católicos* seguirían enviando á la juventud á las cátedras oficiales, mientras que no creyese llegado el caso de prohibírselo la autoridad eclesiástica; pero una vez las cosas en ese extremo, ó no podría haber en las universidades agregados católicos, ó si, por extraordinario fenómeno los hubiera, sería cada vez mayor la oposición y enemiga entre los respectivos profesorados y más ilusoria la libertad, por el señor Sánchez de Toca imaginada. Esto haciendo á los católicos liberales no sé si la gracia ó la justicia de suponerles obedientes á los decretos de la Iglesia. Desengáñese el discreto publicista: no dará en el *quid* mientras lo busque en las mecánicas del doctrinarismo conservador.

Y para que no se nos tache de suspicacias y pesimismos, damos por cierto que el derecho que el señor Toca confiere al Episcopado es el de nombramiento y no el de simple propuesta, cosa que no está clara;

porque si las palabras «proponer y designar» de la cita que hemos trascrito expresaran tan sólo la mera facultad de presentación, para que el Estado eligiera los agregados que fueren de su gusto, no hay necesidad de señalar la clase de catolicismo que preferirían los gobiernos liberales en los conscriptos del Senado docente. En él sólo ingresarían, para darle cierto color de ortodoxia, los hipotéticos ménos *intransigentes* y *fanáticos*, los elemetos más beneméritos de aquella Unión católica, á la que dedica páginas tan elocuentes el libro del señor Sánchez Toca. Yo no sé cómo se las compone el distinguido autor que la defensa de la libertad le resulta siempre apología de la ley de castas. Tarde verá concordado el proyecto, que tímidamente, parece elevar á consideración superior.



XVII.

Deduciones: las tésis contenidas en el principio de la libertad de enseñanza.—La licencia racionalista conduce á la tiranía del Estado docente.—Por qué el Estado liberal retendrá siempre la docencia.—Indícase la indagación final.

De la série de los artículos precedentes se deduce que, para el partido católico nacional, la libertad de enseñanza no consiste en el supuesto derecho de exponer y recibir cualquiera doctrina, conforme ó no con el dogma, sino en la facultad natural que tienen las personas de cualquiera clase y condición de aleccionar y de aprender bajo la inspectora vigilancia de la Iglesia y con la acción docente que tuviere á bien para el cumplimiento de la mi-

sión divina encomendada por Jesucristo. Y puesto que el Estado no ha recibido tal encargo sobrenatural, y, por otra parte, la sociedad no carece de aptitud para adquirir y comunicar las verdades que son de la competencia de los órganos sociales docentes, desde el padre á la universidad, síguese que no es de derecho divino, ni humano, canónico, ni secular la función pedagógica que el poder civil usurpa.

Dos tésis pues, contiene, el principio de la libertad de enseñanza bien entendida y practicada: negación de la licencia racionalista de enseñar, con igual título de justicia y legalidad, lo verdadero que lo falso, según la inspiración y norma del pensamiento *libre* y *emancipado* de todo criterio que no sea el de la razón individual; afirmación de la autarquía de la sociedad en el orden docente para instruir y educar, sin ingerencia del magisterio del Estado, y sin reconocer otro que el infalible de la Iglesia.

En esta esfera, como en las otras, la libertad verdadera de elegir según verdad y or-

den, consintiendo al pensamiento omnímoda facultad de indagación en los ámplios horizontes que solo el dogma limita, conduce al reconocimiento, garantía y protección por parte del Estado de una recta y razonable autonomía; mientras que el desatinado individualismo liberal engendra la tiranía socialista del Estado doctor y maestro en virtud de la íntima y necesaria relación lógica que existe entre los dos extremos del férreo círculo en que el liberalismo forzosamente tiene que moverse.

Es sabido que el Estado moderno juzgase el único representante de la sociedad (reminiscencias indelebles del pacto) y en tal respecto, tiende á ejercer, en nombre de ella, el mayor número posible de funciones privadas y públicas; de tal suerte, que las que no retiene y desempeña por sí mismo, sólo mediante delegación suya, y en la medida que le place se las consiente á éstas ó las otras entidades de la masa popular. Así, en materia de enseñanza, como de libertades concejiles no hay más personalidad y derechos que

los que reconoce, mejor dicho, concede con parsimonia conservadora ó con federal largueza. Pero por mucho que desentralice, muéstrase siempre tan celoso guardador del principio, que hasta en el proyecto de constitución federalista de 1873, entre las «facultades correspondientes á los poderes públicos de la federación» (título V) figura (número 20) el establecimiento de una universidad federal y de cuatro Escuelas Normales superiores de Agricultura, Artes y Oficios en los cuatro puntos de la federación que se determinen por una ley». En esto tanto da la Constitución consumada de 1876 como la que se frustró tres años ántes, y tanto monta Cánovas como Pí; porque, dentro del sistema, la descentralización federal no tiene su fundamento en la doctrina de la personalidad tal como la explica la filosofía cristiana, sino en las facultades de que el Estado quiera desprenderse al ejercer su función contituyente (federalismo orgánico) ó en las que la *masa* retiene al determinar, por una serie de supuestos pactos,

desde el municipio al Estado, la serie jerárquica de públicos organismos (federalismo *sinalagmático, conmutativo, bilateral é intermedio*) (1).

Y es natural. Además de la gravitación lógica con que el socialismo, contenido en la doctrina liberal, tiende á anular á todas las personas sociales y á concentrar en el Dios-Estado la única personalidad dispensadora, no sólo del supremo derecho, sino de la íntegra condicionalidad jurídica y de los bienes materiales y morales, que son de la incumbencia, iniciativa y acción de los órganos infrasoberanos, el monopolio de la enseñanza es, para todos los poderes liberales, tanto ineludible exigencia especulativa, como capital cuestión de vida ó muerte.

---

(1) De hecho, y en la práctica, ambos federalismos son iguales, porque una asamblea es la que soberanamente tiene que otorgar á priori, derechos individuales, atribuciones de ayuntamientos, provincias, regiones y, esenciales atribuiciones del poder supremo; siendo, como es, imposible deshacer las naciones ya formadas para rehacerlas por una serie de contratos de individuo á individuo, de pueblo á pueblo, de provincia á provincia, de región á región y de éstas entre sí para formar la nación y el poder comunes.

El Estado liberal no reconoce la existencia, ni la posibilidad siquiera, de una persona é institución superiores á él; y del mismo modo que se juzga voluntad absolutamente autónoma, de cuyo soberano arbitrio pende el derecho, sin subordinación á norma alguna que esté por cima del imperante, así también considérase razón suprema, criterio indefectible de la ciencia, divino verbo del pensamiento y de la sabiduría de la sociedad. Por esto colócase en la cátedra de que expulsa á la infalible maestra de individuos y pueblos, y desde la usurpada sede custodia y propaga el único dogma que le interesa mantener y vulgarizar entre las gentes: la negación de un Dios personal y creador y de toda la admirable síntesis contenida en la divina economía de la filosofía y de la religión cristianas.

Esta docencia del fundamento de todo liberalismo y del título y el fin de la existencia de los gobiernos liberales sin excepción, representa para ellos un atributo esencial del poder que él no enagenará en caso alguno,

como arma defensiva y ofensiva que es contra la verdad y contra la Iglesia, como prevención infernal para arrancar á Cristo, no sólo las presentes, sino las futuras generaciones.

¿Cómo puede un católico admitir y defender la tésis del Estado docente que el derecho divino y el natural rechazan de común acuerdo? ¿Cómo se explica que publicaciones que aspiran al honor y á la gloria de juzgar y resolver con criterio de catolicismo todas las materias sociológicas, no acierten á distinguir entre las rectas intenciones del publicista, á las cuales somos los primeros en hacer justicia, y que jamás hemos puesto en duda, de la yuxtaposición doctrinaria tan patente en «La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate? Tal conducta tiene que entristecer y aún escandalizar á los fieles, con tanto más motivo cuanto el señor Sánchez de Toca parece un creyente sincero, es un escritor ilustre, un observador concienzudo y un analista perspicaz de los hechos políticos y sociales, é importa mucho que, con tales prendas, no autorice errores de tal cuenta

ante la gente que no tiene mas criterio para las ideas que el juicio que le merecen las personas.

Pero, supuesto que no sea la enseñanza función esencial, atribución intrínseca del soberano, ¿no puede justificarse como función tutelar, histórica y extraordinaria que compete á la autoridad civil, cuando y mientras la sociedad carezca de aptitud para la docencia? Y en la hipótesis actual del Estado docente, hipótesis que no es de hoy, y que tiene, hace tiempo, en servidumbre á la escuela, ¿con qué prudencia política ha de proveerse á la emancipación universitaria? ¿No sería la concurrencia pedagógica del Estado con los otros órganos sociales el hábil procedimiento, con que un estadista justo y cauto, tan alejado de torpes empirismos como de idealismos peligrosos, debiera resolver una cuestión, siempre árdua, pero hoy erizada de pavorosas dificultades?

Hé aquí los últimos puntos que nos proponemos examinar en esta serie de artículos que toca ya á su fin.



XVIII

Varias maneras de ejercer la función tutelar.— La tutela docente en la Edad media.—Contradicción que hoy implica.—La concurrencia pedagógica del Estado.—La emancipación escolar y la ley de castas.

No se cumplen de un mismo modo las funciones tutelares, ni es idéntica la acción con que, en todos los órdenes de actividad, sustituye el Estado á la social postración y flaqueza. Así cuando tiene que ejercer ministerio de caridad, por haber helado las fuentes de ésta el egoismo positivista de los tiempos y por otra multitud de causas, (1) el poder civil no ha menester

(1) La falsa noción que de la concurrencia tiene la economía individualista, el crecimiento del capital y su concentración en pocas manos, la tiranía de una plutocracia sin

más que tomar de la sociedad los bienes que ella no presta ya directa ni espontáneamente; y al efecto, ó refuerza los impuestos generales ó crea uno especial para el fin de la beneficencia. Es claro que este se realiza peor de tal manera extraordinaria y anómala, pero al cabo la autoridad soberana, no ha hecho más que convertir en deber político y coercible lo que ántes sólo era obligación moral, sin extraer los recursos necesarios de otra parte que de la única de donde obtiene el poder público las fuerzas y los medios de

---

educación nobiliaria, ni sentido ético, la introducción y multiplicación de las máquinas, que, buenas de suyo, son, en poder del capitalismo sin religión ni caridad, arma opresora contra el trabajador, á quien esclaviza y degrada, la disolución de los organismos tradicionales que ha dejado indefenso al obrero, é inerme ante su explotador y enemigo el capitalista y empresario descreido y sin entrañas, el peso abrumador de los impuestos con otros varios hechos que no presumimos haber abarcado, ni tenemos para qué sistematizar aquí, son las causas que han echado sobre el poder civil la carga pesadísima de la tutela de caridad, que antes era función que desempeñaba el pueblo por variedad de órganos distintos del Estado. Todas estas causas proceden de una eficiente y primera, el racionalismo naturalista, el liberalismo en una palabra.

gobierno, y limitándose á aumentar las contribuciones en esta ó en la otra forma.

Pero con la enseñanza no puede el Estado proceder de igual manera, ni, por lo tanto, efectuarse la tutela docente como la obra de misericordia temporal de dar de comer al hambriento ó vestir al desnudo. Cuando la sociedad es ignorante por atraso ó por decadencia, ni la autoridad civil alcanza generalmente más alto nivel intelectual y científico que el pueblo, ni éste puede proporcionar con regularidad contínua al soberano la sabiduría y la aptitud pedagógica de que carecen los súbditos: *nemo dat quod non habet.* Y entonces, lejos de buscar el poder lo que no hay, ni de repente puede crearse, limita su tutela á estimular y fomentar la enseñanza, á despertar las iniciativas de magisterio, á buscar, dotar y honrar á los maestros, mas sin erigirse él en doctor ni en pedagogo, no aspirando á cumplir esta función de una manera permanente, exclusiva, ni siquiera principal, como lo verifica con la beneficencia pública.

Por esto en los tiempos de relativa ignorancia, durante el primer período de la Edad media, al Estado no se le ocurrió siquiera enseñar por sí mismo; dejó que enseñara quien podía, y estaba más obligado á ello, la Iglesia; y cuando más adelante comprendió la importancia y transcendencia del saber, no creyéndose sábio por el solo hecho de estimar la ciencia y los que la profesaban, no ejerció otro patronato en la escuela, distinta ya, pero no emancipada del cláustro ni del templo, que el de esforzarse, á porfía con indivíduos y corporaciones, en colmar de mercedes, preeminencias y honras á la universidad y á sus miembros docentes y discentes.

Pues bien, si aun entonces no estableció el Estado la *industria inmaterial científica*, sino que restringió la protección tutelar á los términos hábiles y prudentes de alentar y favorecer á los *industriales*, ¿no resultaría extraordinariamente curioso y aun grotesco defender la docencia oficial, con el monopolio que hoy implica, fundándola en la ineptitud cientí-

fica y pedagógica del *siglo de las luces*, en el *atraso* de tiempos de tan portentoso, ámplio y rápido progreso en ciencias y artes, progreso que no negamos en cuanto á los conocimientos de observación sensible y de aplicación material, pero que no admitiríamos, sin los oportunos distingos, en la Filosofía y en las disciplinas derivadas de la Ética? ¿Cómo pueden conciliarse esos decantados y maravillosos adelantos, esa estupenda sabiduría, la cultura que muchos sencillos ó falaces suponen, cada vez más extensa y difundida en todas las capas sociales, con la incapacidad social, único título de esta como de las otras clases de tutela?

¿Habrá ahora quien niege que la aberración del Estado docente se funda en aquellas *razones* especulativas de socialismo y naturalismo, y en aquellos motivos prácticos de propaganda atea, que no son ménos reales y notorios porque el sistema trate de velarlos cuidadosamente tras de apariencias de justicia y de honestidad, y por más que, con la mejor intención del mun-

do, católicos tan conspícuos y competentes como el señor Sánchez de Toca coincidan de hecho con el dogma más característico de la liberal y anatematizada heterodoxia?

Y es claro que, si la tutela docente contiene *hic et nunc* la contradicción *in terminis* de dar á la sociedad lo que no necesita y ella posee en proporción y calidad superiores á quien trata de dispensárselo, no habría obstáculo alguno teórico, ni de gobierno, para que, desde luego, el poder civil saliera de donde se ha metido y á donde no le llamaban, y dejara libre á la autarquía social ese orden en el cual el soberano se ingiriera por abuso absolutista. En tal supuesto de clarísima notoriedad, el Estado tampoco tiene para qué seguir concurriendo á la enseñanza, porque, si la concurrencia sólo lo es de nombre, pero resultando en realidad, capa de monopolio pedagógico, nada hay que adicionar á lo expuesto en contra del privilegio absurdo, inícuo é irritante; y si la concurrencia supone lo que es esencial de ella, esto es, la igualdad de derecho y de posición legal

para ejercitarlo, tampoco hay modo de cohonestar la competencia oficial en esta esfera, porque sólo deben concurrir los que poseen título al efecto, y el poder soberano no cuenta entre sus fines y funciones los de instrucción y educación, ni circunstancial y pasajeramente tiene para qué instruir y educar al pueblo que mejor lo hace por sí mismo, mediante órganos idóneos, distintos del Estado.

Sin embargo, la emancipación universitaria (justo es confesarlo) provocaría hoy protestas y aun conflictos de cierta gravedad y resonancia, suscitados por aquellos elementos que se aprovechan del monopolio para tiranizar la conciencia católica y arrebatar á la mayoría del país una de sus más legítimas libertades. Mas esto mismo enseña que no hay en esta materia, como en las demás, modo ni términos hábiles de jurídica convivencia entre liberales y católicos, y que lo que se llama legalidad común es una efectiva ley de castas á que el partido nacional jamás puede avenirse, y que le separa, con abismo infranqueable, de lo que el señor

Sánchez de Toca sustenta y defiende en «La libertad de enseñanza y la Universidad de Oñate», y de cuanto encierra en conjunto la política del erudito escritor.



XIX

El peligro de la libertad.—El mal menor de las universidades mínimas.—El monopolio oficial del «tibi quoque».—Tutela imposible.—La prevención por parte de la sociedad y del Estado. —Emancipación de la universidad antigua; consecuencias.--Asimilación legítima.—Conclusión.

Contra la emancipación universitaria puede argüirse con los excesos inherentes al brusco tránsito de la servidumbre á la libertad que la falta de educación y hábito trocaría en anárquico desconcierto. Desastrosa fecundidad *docente* erigiría universidades en cada ciudad y aun villa de importancia, y la lucha por la existencia iba á ofrecer muy pronto el espectáculo del pugilato más indecoroso en facilidades de títulos á vuelta de farsas académicas, vil tapadera de la vanidad y de la codicia, conjuradas en daño del saber.

No negamos, ni disimulamos el peligro, que nos parece grave y de no fácil prevención; pero aun así y todo, mal menor que la tiranía de la enseñanza oficial heterodoxa, que, hoy por hoy, parece al señor Sánchez de Toca calamidad irremediable. Más vale ignorar que errar; y cuando el error es de los que pierden para siempre á innumera bles almas, comprometiendo también el sosiego moral y material, la prosperidad y aun la existencia de los pueblos, la ignorancia resulta un bien relativo de no poco valor hipotético. En comparación de la antítesis del Estado ateo, infiltrando, con la docencia de su dogma absurdo y corruptor, tósigo mortífero á las generaciones presentes y futuras y arrebatándoles, en lo humano, hasta la esperanza de salvación, el fantasma de las universidades del *tibi quoque* solo puede provocar hipócritas ó pueriles miedos. El que sabe y entiende el catecismo no sabe poco; mientras que el *sabio* racionalista nada sabe, por mucho que sea lo que en la universidad y fuera de ella haya *aprendido*.

Y, ¿por ventura las actuales son tan cuidadosas de una formación sólida y fecunda y tan exigentes en las pruebas de capacidad y ciencia? A pesar de los esfuerzos individuales y dispersos de una, no se si grande ó pequeña, parte del cuerpo docente, la corrosiva benignidad impuesta por la inmoral blandura de las costumbres y prácticas al uso, por la mal disimulada desestima del saber, que ya estorba para medros, utilidades y posiciones, por el imperio casi incontrastable de la influencia exigente é imperiosa, sin escrúpulos ni pudor, ha convertido á las universidades oficiales en fáciles dispensadoras del diploma apetecido. Y así, no vemos modo de justificar que el exclusivismo del Estado arrebate á la sociedad la, hasta cierto punto, inocente industria del *tibi quoque* que, por lo ménos, abarataría el producto, no peor que el de las oficiales fábricas científicas y literarias.

Como los servicios que, por intromisión absolutista, se arroga el Poder, resultan, además de caros, pésimos, bien puede asegurar-

se que la universidad, trocada en oficina de ciencia discernida por funcionarios públicos, ha de tener, pese á toda la competencia y rectitud del profesorado, los mismos defectos de los otros ramos de la absorbente burocracia liberal. Y, en efecto, hoy las universidades no son ya menores, como las irónicamente aludidas por Cervantes, sino mínimas; y si resucitase Cristóbal Suarez de Figueroa é hiciera nueva edición de *El Pasajero,* acaso tratara con más benevolencia á aquellas universidades *silvestres,* á cuyos grados se llevaban los puntos *como bodoques en turquesa.* (1)

Es muy extraño el interés con que el Estado moderno quiere evitar los abusos probables á que es ocasionado el ejercicio de libertades legítimas ¡el Estado moderno que no repara en desencadenar sobre los pueblos licencias preñadas de tempestades y catástrofes! Contra la ruin insustancialidad de

(1) Véase el «Ensayo de Metodologia judírica» por Enrique Gil y Robles; nota XIV, página 180.

pensamientos, contra la absoluta carencia de ideas elevadas y de prácticas graves y severas que caracteriza á la sociedad contemporánea, no tiene el poder público medicina posible, ni hay tutela que pueda sustituir á la viril y honrada previsión de los padres, cuando, en vez de ciencia sólida y de educación efectiva y fructífera, codician, con interés mal sano, un título adquirido de cualquier modo, patente de corso para pronta y facil presa en los destinos públicos. Si por este peligro, mal harto menor que el daño presente de la enseñanza superficial y atea, va á retener el Estado su función *tutelar*, se prolongarán la servidumbre de la escuela y la tiranía del monopolio docente anticatólico por tiempo indefinido. Porque solo Dios sabe el que tardará la sociedad en curarse del actual positivismo anticatólico y de la superficialidad propia de las épocas de decadencia.

Y solo la sociedad puede poner coto á los desmanes de la vanidad ridícula y de la ambición ciega, sabiendo distinguir entre la presunción *juris tantum* que arguye el ser

doctor de Alcalá y la que supone ser *hombre docto graduado en Sigüenza.* Al poder civil no le incumbe sino asegurarse siempre, y en cuanto es posible, con rigurosos ejercicios, de la competencia de sus funcionarios; porque además de cumplir así el deber y ejercitar el derecho de selección entre los aptos, pondría en juego un recurso preventivo, que combatiendo una inmoral conveniencia con una conveniencia racional, movería á los padres á preferir los establecimientos que enseñan á las empresas que habilitan. Así brotaría un renuevo restaurador de los estudios y de la importancia, dignidad y prestigio universitarios; porque del viejo tronco, carcomido por el error heterodoxo y por el absolutismo tiránico del Estado liberal, no hay que esperar fruto de ciencia verdadera y sólida ni de educación religiosa, verdaderamente humana y patriótica. ¿Quién sabe si, á pesar de su radicalismo aparente, sería mal menor una ley compuesta de estos dos artículos: 1.° Se suprime desde hoy toda enseñanza oficial; 2.° se restituye,

sin restricción alguna, á la sociedad, el derecho de libre enseñanza sin más limitaciones que las que suponen los derechos de la Iglesia? (1)

---

(1) Y en el supuesto de una verdadera hipótesis de potente é incontrastable heterodoxia social, ó de la que hoy simulan é imponen los partidos gobernantes, sería para los católicos mal menor, aun la misma libertad de enseñanza racionalista, con tal que leal, lógica y decorosamente se practicara, es decir, sin ingerencia alguna del Estado docente y en concurrencia igual de católicos y racionalistas, para que en palenque abierto se disputaran la formación de la juventud. En la imposibilidad de obtener de los gobiernos de la Regencia la tésis comprendida en los dos artículos del texto, los católicos se contentarían hoy con el imperio de una ley común, en que el Estado liberal no les oprimiera la conciencia, imponiéndoles la enseñanza herética antiespañola. Esta sola, aunque no hubiera, como las hay, otra multitud de causas de orden espiritual y temporal, impedirá, en conciencia, á los católicos hacer la evolución consabida; y si aquí existiera, que no existe, un partido republicano, á quien la pasión sectaria no le apagase las luces del buen sentido, y garantizara seriamente la emancipación democrática de la enseñanza, ese partido procedería con habilísima política de atracción.

Porque, bien que los católicos, por este solo hecho, no reconocieran la república, como no reconocen hoy la monarquía constitucional, no dejarían, sin embargo, de hacer comparaciones, inclinándose por deber á una hipótesis que les libraba de la más odiosa y trascendental de las tiranías.

Despues de todo, como la primera obligación del Estado, al emancipar á la escuela, sería la de restituir su personalidad histórica á las universidades, á que arrebató bienes y vida, los tradicionales cuerpos docentes seguirian, de hecho, y sin atentado á la igual libertad de enseñanza, gozando el monopolio que en toda concurrencia proporcionan las ventajas de posición, de antigüedad y de medios, y que constituyen límite y dique

---

Pero no hay que pensar en que tal suceda, porque no hay escuela ni agrupación liberales que tengan de la libertad verdadero concepto, ni quieran sinceramente otorgarla á los adversarios; y así como católicos y racionalistas no pueden coincidir en noción fundamental alguna filosófica ó jurídica, tampoco puede haber legalidad común para ellos sino forzada convivencia, bajo una legislación que á unos ó á otros tiene que ser tan violenta como aborrecible.

Lo cual no obsta para que pudiera darse algún partido, que por conveniencia, que él juzgaría pragmática, es decir, no ética, ó por inconsecuencia felíz, ó por equidad natural, no menos ilógica, se abstuviera en absoluto, de intervenir técnicamente, en la esfera de la enseñanza, captándose así, hasta cierto punto, la benevolencia los católicos. Ya hemos visto que hasta el autor del fracasado proyecto de Constitución republicana de 1873 cometió el yerro de incluir entre las fundamentales instituciones orgánicas una universidad federal.

naturales á las imprevisiones de imprudente y mal calculado concurso. Y tampoco se excedería el Estado, si tomando por tipo á las universidades *que formó y crió la historia*, exigiese á las de nueva creación las mismas condiciones de personalidad que á las de vieja planta y contextura. En esto no habría usurpación de magisterio, sino uso justo y cauto de facultades soberanas, no formalmente distintas de las que ejercita para reconocer y garantizar el estado jurídico de las personas morales, cuyas condiciones de viabilidad tiene el poder civil derecho á determinar préviamente, ni más ni ménos que respecto de las personas físicas. No hay para qué enseñar al lector la diferencia que media entre este sistema de asimilación y el del decreto del señor Sánchez de Toca.

Leyendo el interesante libro que ha proporcionado materia y ocasión á la série de artículos que aquí termina, saca uno impre-

sión melancólica y aun dolorosa: la de que se puede ser conservador por motivos, en cierto modo, más tristes y lamentables que los de la simplicidad ó el torpe cálculo. Hombres probos, de buen entendimiento y de no vulgar cultura, gravitan hácia la conservaduría por no sabemos qué inexplicable conato á la contradicción ecléctica, por un vicioso temperamento intelectual que no acierta á asimilarse otra nutrición que las de los artificios, combinaciones y barullos del sincretismo más bizarro y heterogéneo. ¿Cómo explicar de otro modo que se reconozca la corruptora é indocta enseñanza del Estado liberal y al mismo tiempo quiera perpetuarse su acción y obra de perversión é insipiencia? ¿Cómo, después de no encontrar otra solución que la libertad docente de la sociedad, se deja ese derecho reducido á puro nombre, y se le entrega al interesado y enemigo arbitrio de la omnipotencia socialista del Estado ateo?

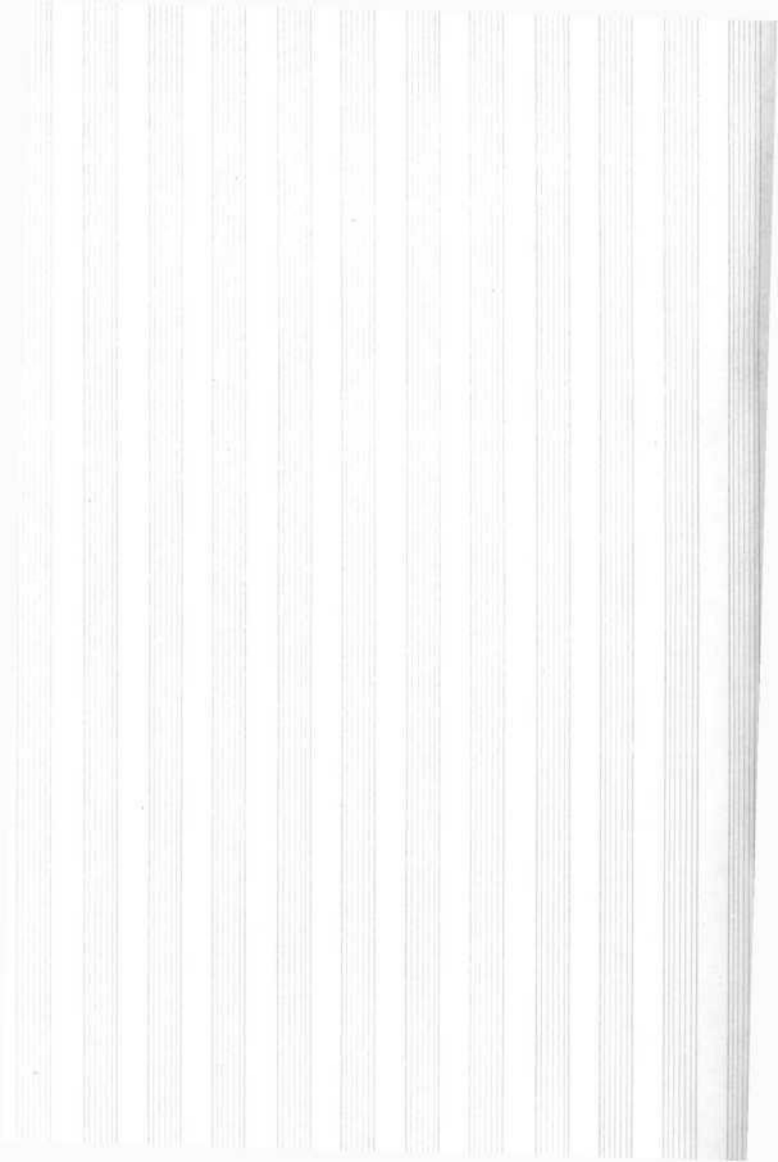
Dios toque con su gracia la inteligencia del señor Sánchez de Toca, y depare á la

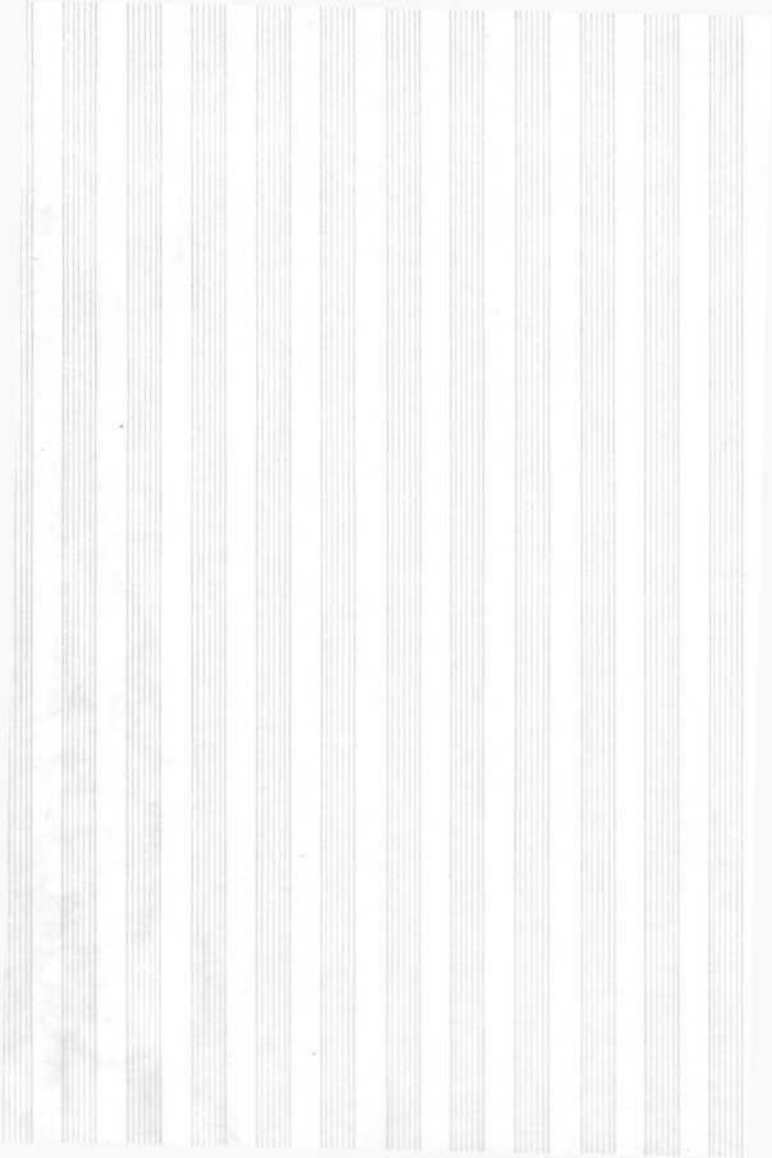
Universidad de Oñate defensores más lógicos y mejor pertrechados, y otro ambiente de libertad del que se respira en el opúsculo del publicista conservador. La gloriosa escuela vascongada sólo podrá renacer cuando renazcan los fueros de Vasconia; cuando se restauren religión y pátria, el día, por desgracia, cada vez más lejano, en que la España, arrepentida y penitente, vuelva el corazón á Cristo, acordándose de que con Él y por Él fué dueña del mundo; y viendo que, sin Él y contra Él, ha descendido á la mísera condición de colonia judía, como ya no pueden menos de reconocer y confesar hasta los amigos más consecuentes y los más apasionados partidarios del liberalismo, ora radical, ora ecléctico.

ÍNDICE

ERRATAS ADVERTIDAS

Páginas	Líneas	Dice	Léase
36	24	inescutable	inescrutable
84	21	pracmatismo	pragmatismo
100	24	non	nom
169	19	velúculo	vehículo
173	11	elemetos	elementos





OBRAS DEL AUTOR

El absolutismo y la democracia.—Un tomo en 8.º mayor francés, **3** y **3,50 pesetas** en Salamanca y Madrid, respectivamente.

Ensayo de Metodología jurídica.—Un tomo en 8.º mayor francés, **3 pesetas.**

Programas de los dos cursos de Derecho político y administrativo, **una peseta** cada uno.

De venta en las principales librerías de Madrid y Salamanca.


EL CATOLICISMO LIBERAL